



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 31 DE MARZO DE 2022.-

#### Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

#### Concejales.-

D<sup>a</sup> Alba Hilario Madrid.  
D. José Antonio Navarro Romero.  
D. María Cristina Carretón Serrano.  
D. Enrique Peces Hernández.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra.  
D<sup>a</sup> Sonia González Martínez  
D. Manuel Zarco Salazar.  
D<sup>a</sup> María José Díaz Carretón.  
D<sup>a</sup> Clara Isabel Hilario Rodríguez.  
D. José López de la Vieja Zarco.  
D. Ángel Rodríguez Sánchez.  
D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán.

#### Secretaria.-

D<sup>a</sup> Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

Comienza la sesión con el saludo del Sr. Alcalde a las Señoras y Señores Concejales de la Corporación Municipal y a aquellos que lo pueden estar viendo desde el canal en directo de YouTube que tiene el Ayuntamiento.

Antes de comenzar con el desarrollo del Orden del Día, una vez más se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de machista,

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022.**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de febrero de 2022.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si desean formular alguna observación o rectificación.

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. José Antonio Navarro Romero** diciendo que en la página 17 párrafo quinto contiene un error pues la



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

intervención es del Sr. Ángel Rodríguez Sánchez y no del Sr. Alcalde.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2022, con la corrección señalada procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

### II.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía:

RESOLUCIONES		
NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
36/2022	10/02/2022	INICIANDO EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DOMICILIO
37/2022	10/02/2022	APROBANDO AYUDA SOCIAL
38/2022	11/02/2022	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
39/2022	14/02/2022	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA PLENO Y HACIENDA 17/2/22
40/2022	14/02/2022	ORDENANDO REMISION EXPEDIENTES BAJA PADRON
41/2022	16/02/2022	INICIANDO EXPEDIENTES BAJA PADRON HABITANTES
42/2022	17/02/2022	ORDENANDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
43/2022	18/02/2022	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
44/2022	21/02/2022	CONVOCANDO PLENO AYUNTAMIENTO 24/2/2022
45/2022	23/02/2022	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN/02/2022
46/2022	23/02/2022	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS INC/03/2022
47/2022	24/02/2022	INICIANDO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCIONES
48/2022	25/02/2022	NOMBRANDO JEFATURA ACCTAL., POLICIA LOCAL
49/2022	25/02/2022	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
50/2022	25/02/2022	ORDENANDO BAJA OFICIO PADRON HABITANTES
51/2022	25/02/2022	INICIANDO EXPEDIENTE BAJA OFICIO PADRON HABITANTES
52/2022	28/02/2022	ESTABLECIENDO RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO AYUNTAMIENTO
53/2022	02/03/2022	APROBANDO MEMORIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL
54/2022	02/03/2022	AUTORIZANDO LA CONTRIBUCIÓN CON LA UCM EN PROGRAMA CURSOS DE VERANO
55/2022	03/03/2022	APROBANDO LIQUIDACIONES OCUPACION TERRENOS USO PUBLICO
56/2022	04/03/2022	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP
57/2022	05/03/2022	APROBANDO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
58/2022	07/03/2022	APROBANDO PADRON TASA RECOG. BASURA 1º SEM. 2022
59/2022	07/03/2022	APROBANDO PADRON IMVTM EJERCICIO 2022
60/2022	07/03/2022	APROBANDO PADRON RENTA CINEGETICA 2022
61/2022	09/03/2022	INICIANDO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCION
62/2022	09/03/2022	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA MIEMBROS JGL FEBRERO 2022
63/2022	09/03/2022	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA MIEMBROS CORPORACIÓN FEBRERO 2022
64/2022	10/03/2022	APROBANDO CERTIF. OBRA Nº 1 REHAB. TEATRO AUDITORIO Y FACTURA
65/2022	10/03/2022	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA MATERIAS SOCIALES
66/2022	10/03/2022	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA MATERIAS CULTURALES
67/2022	11/03/2022	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO	INTERESADO
18/02/2022 14:24	00091	Decreto corrección lectura de agua del 2º sem. 2021 de Josefa Sánchez-Rey Bellón, en Calle Ángel Pereira, 105, por avería interna.	SANCHEZ-REY BELLON MARIA JOSEFA



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

18/02/2022 14:24	00092	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2021 de Ramon Serrano Serrano, en calle María Cristina, 11, por avería interna.	SERRANO SERRANO RAMON
18/02/2022 14:24	00093	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2021 de Vicente Briones Parra, en Calle Monte, 33, por avería interna.	BRIONES PARRA VICENTE
18/02/2022 14:24	00094	Decreto corrección de lecturas de agua del 2º sem. de 2021 de Apolonio Ordoñez Arteaga, en Calle Ángel Pereira, 41, por avería interna.	ORDOÑEZ ARTEAGA APOLONIO
18/02/2022 14:24	00095	Decreto cambio titular agua y basura a Vasile Andronic, de calle Santa María, 76.	MANZANARES CASTELLANOS ANA MARIA
18/02/2022 14:24	00096	Decreto corrección de lectura de agua del 2º sem. 2021 de Juan Francisco Madrid Almarcha, en Calle Puerto, 5 por avería interna.	MADRID ALMARCHA JUAN FRANCISCO
21/02/2022 13:22	00097	LICENCIA SEGREGACIÓN RUSTICA (EXPTE. 2021 063200000009)	PROMOCIONES RUSTICAS DEL GUADIANA UBEDA
21/02/2022 13:22	00098	DEVOLUCION ICIO OBRAS EN CALLE ALCAZAR 61 (EXPTE. 2021063600000125)	OLMEDO MORENO EUSEBIA
22/02/2022 10:26	00099	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020 de Julián Serrano Lucendo, en Ctra. Manzanares, 2, por avería interna.	SERRANO LUCENDO JULIAN
22/02/2022 10:26	00100	Decreto corrección lecturas agua del 2º sem. 2021, de Eugenia Almarcha Sánchez, en Calle Monte, 23, por avería interna.	ALMARCHA SANCHEZ EUGENIA
22/02/2022 10:26	00101	Decreto cambio titular agua y basura a Pamela Vargas Rodríguez, de Calle Angel Dotor, 16 - 1º	JIMENEZ MANZANO DONATO JOSE
22/02/2022 10:26	00102	Decreto corrección lecturas agua potable del 2º sem 2021, de Abdessamad Gueddari Aourir, en Calle Dulcinea, 4, por avería interna.	GUEDDARI AOURIR ABDESSAMAD
22/02/2022 10:26	00103	Decreto corrección de lecturas de agua del 2º sem. 2021 de Miguel Angel Moya Ruiz, en Calle Campo de Criptana, 30, por avería interna.	MOYA RUIZ MIGUEL ANGEL
23/02/2022 10:30	00104	Decreto no reducción Tasa basura Pensionista, de Vicente Ruiz Valverde, en Cale Concordia, 52.	RUIZ VALVERDE VICENTE
24/02/2022 16:32	00105	Decreto bonificación basura + 70 años de Ramon Torres Guerrero, en Calle La Solana, 22.	TORRES GUERRERO RAMON
25/02/2022 11:24	00106	AMPLIACION LICENCIA OBRAS 204/2021 (EXPTE. 2022 063600000023)	SANCHEZ PEÑA FLORIANA
25/02/2022 11:24	00107	Expte.nº: 2021-063700000001/SANC.CAM./RESOLUCIÓN ARCHIVO	LARA OLMEDO JULIAN HROS
25/02/2022 11:24	00108	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	SERRANO HUERTAS JUAN VICENTE
25/02/2022 11:24	00109	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 146/21	RENATI 2020, S.L.
01/03/2022 13:36	00110	EXPTE.Nº: 2022-063700000001/SANC.CAM./AMC	MATEOS CATALAN ALEJANDRO
01/03/2022 13:36	00111	ARCHIVO LICENCIA DE OBRAS 174/20 Y ANULACION RECIBO CORRESPONDIENTE	EL MERCADO DE HORTALIZAS DEL GUADIANA, SL
04/03/2022 09:29	00112	Decreto corrección lecturas de agua del 2º sem. 2021 de Jesús Mena López, en Calle Cervantes, 51, por avería interna.	MENA LOPEZ JESUS JUAN
04/03/2022 09:29	00113	Decreto corrección lectura agua del 2º sem. 2021, de Celedonio Corral Benito, en Calle San Francisco, 1, por avería interna.	CORRAL BENITO CELEDONIO
04/03/2022 10:27	00114	Decreto corrección de lectura de agua del 2º sem 2021, de Carmen Moreno Abad, en Calle Pachecas, 60, por avería interna.	MORENO ABAD CARMEN
04/03/2022 10:27	00115	Decreto corrección de lecturas de agua del 2º sem. 2021 de José Serrano Romero, en Calle Duque de Alba, 17, por avería interna.	SERRANO ROMERO JOSE



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

07/03/2022 09:37	00116	Decreto Alta Vado de Ricardo Pino Arenas, en Calle Batanes, 3.	PINO ARENAS RICARDO
07/03/2022 09:37	00117	Decreto cambio titular agua y basura de Calle Artes, 5 a Amanda Hilario Ruiz.	HILARIO RUIZ AMANDA
07/03/2022 10:37	00118	SEGREGACION FINCA URBANA (EXPTE. 2022 063200000001)	TORRES RODRIGUEZ LORENZO
07/03/2022 10:37	00119	EXPTE: 2021-063900000005	CORREA ZAPATA CESAR IVAN
07/03/2022 10:37	00120	AMPLIACION LICENCIA DE OBRAS 233/17 (EXPTE. 2022 063600000024)	ALIAGA GONZALEZ RAFAEL
09/03/2022 11:02	00121	EXPTE.Nº:2021-063900000001/SANC.URBAN./RDSM	SERRANO MADRID RUBEN DARIO
09/03/2022 11:02	00122	EXPTE Nº:2021-063900000003/SANC.URBAN./JLPM/MCDR	DIAZ RODRIGO MARIA DEL CARMEN
09/03/2022 11:02	00123	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000015	SANCHEZ MATEOS SANTIAGO
09/03/2022 11:02	00124	ADJUDICACION DE SEPULTURA SITA EN PATIO CIPRESES AMPLIACION CUARTEL 1 FILA 5 SEPULTURA 2	MOYA MORENO CELIA
09/03/2022 12:53	00125	Decreto alta Vado Permanente en Calle Pasos, 2, de Candelas Armero Tébar.	
14/03/2022 12:06	00126	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2021 de Valentina Ruiz Sánchez, en C/ Monte, 3 - 1º D, por avería interna.	RUIZ SANCHEZ VALENTINA
14/03/2022 12:06	00127	Decreto corrección lecturas agua del 2º sem. 2021 de Pedro Manzano Almarcha, en Canal del Gran Prior, 35, por avería interna.	MANZANO ALMARCHA PEDRO
14/03/2022 12:06	00128	Decreto corrección lecturas agua del 2º sem. 2021, de Tomás Cantón Menchén, en Calle Cinco Casas, 70, por avería interna.	CANTON MENCHEN TOMAS
14/03/2022 12:06	00129	Decreto baja suministro de agua de Zenaida Chacón Cappa, en Calle Colegio, 2.	CHACON CAPP ZENAIDA
14/03/2022 12:06	00129	Decreto baja suministro de agua de Zenaida Chacón Cappa, en Calle Colegio, 2.	VILLENA CHACON MARIA TERESA
14/03/2022 12:06	00129	Decreto baja suministro de agua de Zenaida Chacón Cappa, en Calle Colegio, 2.	
14/03/2022 14:40	00130	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 145/21	LOZANO SERRANO MONSERRAT
14/03/2022 14:41	00131	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 335/21	DIA RETAIL ESPAÑA SAU
14/03/2022 14:41	00132	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 336/21	DIA RETAIL ESPAÑA SAU
14/03/2022 14:40	00133	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 131/21	SERRANO RUIZ MIGUEL
21/03/2022 13:52	00134	DEVOLUCIÓN FIANZA POR APERTURA DE ZANJA (EXPTE. 2022063600000029)	
21/03/2022 13:52	00135	Decreto anulación recibo 2021, vehículo 9757HWD, de Cristina Serrano Menchén, por error en emisión.	SERRANO MENCHEN CRISTINA
21/03/2022 13:52	00136	Decreto cambio titular Vado de Calle Ángel Pereira, 50, a Gema Moya Peinado.	MOYA PEINADO MARIA GEMA
21/03/2022 13:53	00137	Decreto baja Vado Permanente de Joaquina Martín Sánchez, en Calle Ancha, 62.	MARTIN SANCHEZ RAMONA
21/03/2022 13:53	00138	Decreto corrección de lecturas de agua del 2º semestre de 2021, de Alfaro Joaquín Serrano Lanzarote, en Calle Paz, 17, por avería interna.	LANZAROTE GUTIERREZ MARIA DOLORES
21/03/2022 13:53	00139	Decreto corrección lecturas agua potable del 2º sem. 2021, de Herminio Peinado Díaz, en Calle La Solana, 4, por avería interna.	PEINADO DIAZ HERMINIO



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

22/03/2022 10:01 00140	AMPLIACION LICENCIA OBRAS 27/18 (EXPTE. 2022 063600000028)	CARRASCO SERRANO CARLOS DAVID
22/03/2022 10:01 00141	LICENCIA DE OBRAS EXPTE.144/21	SERRANO HERNAN TRINIDAD

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

### III.- DAR CUENTA CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

**1º.-** Escrito de fecha 1 de Marzo 2022, Senado de España, acusando recibo del certificado del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2022, de apoyo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los fondos europeos, para paliar el grave impacto sanitario, económico y social que ha provocado la pandemia de COVID-19.

**2º.-** Escrito de fecha 9 de marzo de 2022, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, informando de la concesión de subvención para dotación, mejora y equipamiento biblioteca municipal, por importe de 1.618,75 euros, convocatoria de 2021.

**3º.-** Escrito de fecha 8 de marzo de 2022, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, informando de la concesión de subvención para mantenimiento de contratos de trabajo de bibliotecarios municipales para entidades locales de Castilla La Mancha por importe de 1.816,18 euros, convocatoria de 2021.

**4º.-** Escrito de fecha 17 de marzo de 2022, Instituto Nacional de Estadística, indicando que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 1 de Enero de 2022, resultante para este municipio: 6.843 habitantes.

**5º.-** Escrito de fecha 18 de marzo de 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, remitiendo Decreto de la Fiscalía Superior de Castilla-La Mancha en relación con la llegada de menores de edad no acompañados que vienen huyendo de la guerra de Ucrania, buscando refugio en terceros países, a fin de conocer las líneas de actuación establecidas para estos casos.

**6º.-** Escrito de fecha 22 de marzo de 2022, Gabinete Técnico de la Subsecretaria de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acusando recibo al acuerdo del Pleno sobre moción en apoyo del Sector Agrícola y Ganadero.

**7º.-** Escrito de 23 de marzo de 2022, Diputación Provincial de Ciudad Real, trasladando la concesión a este Ayuntamiento de subvención nominativa por importe de 70.000 Euros con destino a la financiación de la inversión "Obras en edificios, instalaciones y vías públicas".

**Interviene el D. Manuel Zarco Salazar, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular** preguntando en relación con el punto nº 5, sobre qué medidas se están tomando en Argamasilla para estos menores que vengan procedentes de Ucrania.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**Responde el Sr. Alcalde** indicando que se ha puesto en marcha una campaña de recogida de alimentos no perecederos y productos de primera necesidad, también mantas, sacos de dormir, que está teniendo buen efecto hasta la fecha. Como siempre, el pueblo de Argamasilla de Alba es solidario para todas estas causas y no podía ser de otra manera y también para esta circunstancia de la invasión de Rusia a Ucrania y todo el dolor humano y las pérdidas de vida que está generando; los argamasilleros y argamasilleras se solidarizan con el pueblo ucraniano, entonces se está recogiendo todo este material y se va a canalizar a través de las ONGs que el Ministerio ha indicado que están con presencia en la provincia de Ciudad Real.

Aparte se ha puesto también una campaña en marcha para que todos aquellos vecinos o vecinas de Argamasilla de Alba que tengan una vivienda vacía o espacio en casa para poder acoger, que llamen al Centro Social, aportan sus datos y se les hace una pequeña encuesta y todo ese listado de gente que se pone en disposición de poder acoger a refugiados, se pondrá también en disposición de las autoridades para el momento en que empiecen a distribuirse los ciudadanos de Ucrania que lleguen a España se les pueda dar alojamiento.

También hay algunas iniciativas particulares que todos estamos viendo en medios de comunicación como taxistas que están yendo a la frontera y se traen gente, empresarios que tienen flotas de autobuses también los están fletando para traer gente desde la frontera, también alguna ONG está haciendo esta labor. Cuando tengamos esos listados los pondremos a disposición para que se tramite todo.

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la correspondencia de interés, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

### IV.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.

**Informa sobre su contenido el Sr. Alcalde;** el texto íntegro de dicho documento recoge:

#### “DECRETO

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del **Presupuesto de 2021**, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 5 de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, según el siguiente resumen:

##### 1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Créditos iniciales. . . . .	7.046.743,15
- Modificaciones de Crédito. . . . .	3.093.186,92
- Créditos definitivos. . . . .	10.139.930,07

---



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

- Gastos comprometidos .....	6.067.136,08
- Obligaciones reconocidas netas. ....	6.067.136,08
- Pagos líquidos realizados.....	5.592.650,79
- Obligaciones pendientes de pago a 31/12 .....	474.485,29
- Remanentes de Crédito.....	4.072.793,99

### 2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Previsiones Iniciales. ....	7.046.751,11
- Modificaciones de las Previsiones .....	3.093.186,92
- Previsiones Definitivas. ....	10.139.938,03
-----	
-Derechos reconocidos .....	8.621.486,26
-Derechos anulados (por anulación de liquidaciones y devoluciones) .....	166.443,85
-Derechos cancelados (por insolvencias y otras causas) .....	265,65
-Derechos reconocidos netos. ....	8.454.776,76
- Recaudación neta .....	7.124.136,72
- Derechos pendientes de cobro a 31/12 .....	1.330.640,04
-Exceso/Defecto previsión (10.139.938,03 – 8.454.776,76).....	-1.685.161,27

### 3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos Reconocidos Netos. ....	8.454.776,76
- Obligaciones Reconocidas Netas. ....	6.067.136,08
- Resultado Presupuestario. ....	2.387.640,68
- Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería gastos grles. ....	165.426,48
- Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.....	220.358,85
- Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.....	1.989.026,10

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 784.399,91

### 4. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>2.380.045,70</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>4.471.946,96</b>
(+ ) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>1.330.640,04</b>	
(+ ) DE PRESUPUESTO CERRADOS	<b>3.113.782,95</b>	
(+ ) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	<b>27.523,97</b>	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>1.736.026,04</b>
(+ ) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>474.485,29</b>	
(+ ) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	<b>126.776,67</b>	
(+ ) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	<b>1.134.764,08</b>	
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-25.003,08</b>



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

(-) COBROS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	25.003,08	
(+) PAGOS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)</b>		<b>5.090.963,54</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>1.508.384,69</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>2.996.049,25</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II –III)</b>		<b>586.529,60</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acompañado del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba, a cinco de marzo de dos mil veintidós, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

**Continúa el Sr. Alcalde diciendo:** Tal como vimos en la Comisión Informativa de la semana pasada, traemos a este Pleno el cierre del ejercicio 2021 que a pesar de ser un ejercicio, que como todas y todos sabemos, bastante complicado, los datos son bastante positivos, es verdad que hemos tenido un año diferente a años normales de ejecución presupuestaria en nuestro pueblo, motivado por la pandemia que ya anuló en el 2020 prácticamente toda la actividad cultural, lúdica, festiva, y a lo largo de 2021 también esa actividad se vio muy mermada. La consecuencia que todo ello ha tenido en el ejercicio ha sido menos gasto y por tanto cerramos el ejercicio 2021 con un resultado presupuestario ajustado de 784.399,91 Euros, el resultado presupuestario es mucho mayor y es de 2.387.640,78 Euros de resultado positivo, pero a este hay que hacerle una serie de ajustes que tienen que ver con gastos que hay que descontar que se ejecutaron en el 2021 y venían del remanente de tesorería positivo del año 2020, en concreto 165.426,68 Euros que ven en el punto nº 3 del resumen del ejercicio presupuestario, también hay que hacer el ajuste en este caso positivo de desviaciones negativas de financiación del ejercicio, que fundamentalmente son gastos con financiación afectada de 2020 que se ejecutaron en 2021 y en este caso también hay que aplicarle, restándole a esos 2.387.640,68 la cantidad de 1.989.026,10 de desviaciones positivas de financiación del ejercicio, es decir, dinero que tenemos cobrado pero que no se ha gastado a lo largo del ejercicio 2021 y que se gastará en el ejercicio 2022, y de hecho de esa cantidad ya está puesta en marcha en las diferentes obras como la obra que se está ejecutando del Teatro-Auditorio; lo que hay que ejecutar de la red de abastecimiento de agua potable vía préstamo que pedimos el año pasado y que no se ejecutó el gasto; lo que hay que ejecutar de la red de saneamiento para resolver el problema de la zona Oeste, entrada de Manzanares, que hay que ejecutar este año; el plan de empleo de la Junta que todavía estamos ejecutando el de contrataciones de seis meses que se ha ido ejecutando en diferentes fases, pero todavía queda alguna fase por ejecutar que se está desarrollando en estos meses y que también teníamos ya el dinero ingresado en las arcas municipales.





## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Haciéndole todos esos ajustes a ese resultado presupuestario positivo de 2.387.640,68 nos da el resultado presupuestario ajustado que es la cantidad que decía al principio de 784.399,91 Euros; por tanto es un ejercicio que se cierra con unos datos bastante positivos a pesar de las difíciles circunstancias que hemos atravesado en el año 2021, y también hay que decirlo y recalcarlo, sin que se haya producido ninguna merma en los servicios que prestamos habitualmente en nuestro Ayuntamiento, todos ellos han seguido funcionando con total normalidad y algunos incluso se han reforzado como en materia de personal, para atender a las personas que principalmente es lo que más nos viene preocupando, sobre todo las personas que están atravesando dificultades en estos años de crisis, que lamentablemente son muchos los que venimos arrastrando ya.

Si nos vamos al remanente líquido de tesorería también tenemos un resultado muy positivo, en concreto el remanente de tesorería para gastos generales, ya una vez aplicados los diferentes ajustes que hay que aplicar arroja un a cifra positiva de 586.529,60 Euros; el resultado de tesorería es mucho mayor, también tienen Vds. en el documento entregado los datos, es de 5.090.963,54 Euros pero según determina la legislación vigente hay que hacerle determinados ajustes como es el de restarle los saldos de dudoso cobro que ascienden a 1.508.384,69 Euros que son recibos de impuestos, tasas, que vienen fundamentalmente de años anteriores y que la ley establece que se pueden dar por incobrables, hay algunos recibos desde el año 1996 hasta el año 2021, que es el que estamos analizando en estos momentos y también hay que hacerle el ajuste de exceso de financiación afectada, es decir, lo mismo que comentábamos en la parte anterior, financiación que tenemos ingresada en el Ayuntamiento pero que no se ha ejecutado el gasto y que se ejecutará a lo largo de 2022; viene a ser lo mismo que comentaba anteriormente: red de agua, Teatro, saneamiento, obras de rehabilitación de los pabellones del Castillo, que "grosso modo" es la cantidad que suma 2.996.049,25 Euros, haciendo esos ajustes tenemos ese resultado positivo de tesorería para gastos generales de 586.529,60 Euros.

En términos generales este es el resumen económico del año y en este caso concreto en cuanto al remanente líquido de tesorería que analiza también tanto ingresos como gastos del año en curso y de años anteriores, y lo que comentábamos de recibos incobrables y también alguna pequeña deuda que el Ayuntamiento tiene, que fundamentalmente es con otras entidades públicas como COMSERMANCHA, los préstamos, operaciones no presupuestarias que tenemos ahí de 1.134.764,08 Euros que vienen a ser los anticipos de Diputación a interés 0 que hemos obtenido para financiar diferentes inversiones que estamos ejecutando a lo largo de este año 2022. También esta cantidad contempla algunas fianzas de ejecuciones de obras, o Seguridad Social, IRPF, como saben Vds. no se pagan al cierre del ejercicio, sino que se pagan en los primeros meses del siguiente, en este caso de 2022 que es el que estamos ejecutando.

Insisto que, en términos generales estos son los datos económicos de nuestro Ayuntamiento, insisto en que son unos buenos datos económicos, aunque evidentemente estando en el año que estamos y en las circunstancias en las que estamos y que no hace falta explicar mucho más, porque todos sabemos como está en estos momentos nuestro país y Europa y todo lo que está generando el conflicto armado que de forma injustificada ha generado Rusia contra Ucrania, está afectando mucho a la subida de precios en la alimentación, en los combustibles y en los suministros básicos. Ya lo comentábamos en la Comisión Informativa de la semana pasada y también en la de ayer, que estamos en fase de negociación de Presupuestos y hay que ser cautos, porque no sabemos lo que nos espera en los próximos meses y, al menos, hasta que no pase la primera mitad de 2022 sería conveniente ser cautos sobre esta cantidad de remanente de tesorería para gastos generales, y que el año pasado fuimos incrementado diferentes partidas sobre todo de empleo local y ayudas sociales; todo lo que hizo falta suplementar se hizo a lo largo del año pasado y este año creo que deberíamos ir en esa línea, porque creo que el año tampoco va a ser muy fácil.

**Interviene a continuación D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo:** En relación a este punto, si que queremos manifestar que no



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

tenemos duda en cuanto a que es un documento técnico, ni de la labor de los técnicos que lo han ejecutado, pero si sobre la parte de gestión del Presupuesto a la hora de realizar la liquidación, nos gustaría pararnos sobre todo en dos cuestiones: la primera de ellas es que no podemos pasar por alto los más de 3.000.000 de Euros que ha habido en modificaciones, esto nos viene a dar la razón cuando decimos que no estamos de acuerdo y que nos incomoda el Presupuesto que se nos presenta inicialmente, porque siempre indicamos que no estamos hablando de cifras reales, cuando vamos viendo el comportamiento del Presupuesto vemos que pasa por múltiples modificaciones presupuestarias y que no se ajusta a la realidad del momento en el que el Presupuesto es aprobado, siempre estamos diciendo que se trata de un "corta y pega" del de ejercicios anteriores y que no se ajusta a la realidad del momento en el que el Presupuesto es aprobado. Por tanto, siempre ponemos de manifiesto nuestro desacuerdo con respecto a las cuantías con las que aparecen las partidas presupuestarias que se nos presentan a la hora de presentarnos los Presupuestos, año tras año.

Luego por otra parte sí que nos gustaría poner atención al remanente líquido de tesorería que arroja una cifra de más de 500.000 Euros, concretamente 586.529,60 Euros, y es que de esta cantidad nos gustaría que gran parte de ella fuese a parar a urbanizar la Zona del Rincón, teniendo en cuenta que es un compromiso que todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento venimos sosteniendo con los vecinos de la Zona del Rincón, y ya que existe una cantidad que podría cubrir el coste del alcantarillado de las aguas fecales y red de las aguas pluviales, y que incluso podríamos empezar con la red distributiva de agua; es una buena cifra para emplear ese remanente en la Zona del Rincón, ya que los vecinos llevan muchísimos años esperando a que el equipo de gobierno cumplan sus compromisos. Es una cuestión que llevamos todos en nuestros programas electorales y teniendo en cuenta el momento de legislatura en el que nos encontramos y viendo la cantidad que en este caso arroja el remanente de tesorería, veríamos correcto que ese remanente fuera aplicado para este fin.

Queríamos destacar simplemente estos dos puntos, sabemos que este punto se trata de dar cuenta, no hay que dictaminarlo, pero si que queríamos poner de manifiesto estas dos cuestiones.

**A continuación toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo:** Es un documento técnico y no tenemos nada que objetar al documento, **pero** este tema lo debatimos el mes pasado cuando debatimos la ejecución del Presupuesto del 4º trimestre, ahí aparecían varias cosas que queríamos aclarar, porque se nos acusó de mentir, se nos acusó de faltar a la verdad en algunas cosas y queríamos aclararlas.

El Sr. Alcalde dijo, y tengo aquí el acta: *"en cuanto a las alusiones de que no se han ejecutado inversiones también se contradice el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, porque en un momento de su intervención ha dicho que se han ejecutado 0 inversiones y no es totalmente cierto, se han ejecutado un 13,10 de inversiones"*. Yo en ningún momento dije eso y está aquí el acta y se puede ver; yo dije lo siguiente: *"Las conclusiones que sacamos son las siguientes: Primero: un alto nivel de ejecución de gasto, 81,40 en personal; 89,50 en gasto corriente; 65,6 en financieros; 93,8 en transferencias corrientes; 91,2 en transferencias de capital y 100% en pasivos financieros. En Segundo lugar, está el pésimo nivel de ejecución de inversiones sobre el crédito inicial de 846.052 Euros se ha ejecutado solo el 54,2. Sobre créditos totales con la modificación de créditos, los 846.052 Euros iniciales más la modificación de 2.657.374 Euros comprometidos solo se han comprometido 458.775 Euros. No se han ejecutado 3.044.651 Euros, solo se ha ejecutado el 13.1% de lo presupuestado"*. Eso es lo que dije yo, en ningún momento dije que no se había ejecutado, nada; no sé porque pone en mi boca cosas que yo no he dicho.

Otra aclaración, dice: *"El Pliego de Condiciones para la venta de parcelas no se ha redactado, pero es bastante patente, claro y notorio, como ya se ha hablado aquí desde el principio de la legislatura, para que se puedan ejecutar las obras del Sector del Rincón como dice el acuerdo económico que en su día se firmó con los propietarios, primero hay que vender esas parcelas, es decir, todo el mundo sabe que esas parcelas están a la venta."* ¿Si no se ha redactado ni siquiera el Pliego de Condiciones?; ¿Cómo dice que están



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

a la venta? El Sr. Alcalde mismo es el que se contradice, me dice a mí que me contradigo cuando es él, el que se contradice.

Después me acusa de faltón, de insultar, de que en todos los Plenos insulto, ¿lo puede demostrar? Vd. si que me ha acusado a mí, Vd. me ha dicho que soy un insolvente: a mí, a la Sra. Portavoz del Partido Popular, constantemente nos acusa.

También dice que el Juez no le hizo de rectificar, tengo aquí la sentencia y el Juez le hizo de poner "es falso porque no se ajusta en absoluto a la reafirmación que aparece en la página web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba con el título "*Jiménez acusa de bloquear la actividad y el crecimiento cuando dice que los Grupos de Partido Popular y de Izquierda Unida...*" el Juez le hizo de rectificar porque no se ajustaba a la verdad.

Ni Izquierda Unida, ni el Partido Popular votamos en contra y se lo hemos dicho ya por activa y por pasiva, nunca hemos votado en contra de pedir un préstamo a la Diputación, lo diga Vd. las veces que lo diga, no hemos votado nunca en contra de pedir un préstamo a la Diputación, y el Juez se lo rectificó.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo:** Por empezar por lo último, debería Vd. leerse la sentencia porque creo que todavía no se la ha leído desde el Pleno pasado, le aconsejaría al Sr. Portavoz de Izquierda Unida que se la lea entera, y es que la sentencia es bastante clara; no dice en ningún momento que haya que rectificar lo que dice el Juzgado es que publiquemos su opinión sobre el tema, pero sobre lo que manifestó este Alcalde sobre el asunto en cuestión no hay ninguna rectificación. Lo único que hemos publicado es una parte del escrito que Vd. o su Partido mando al Juzgado que es lo que nos dijo el Juez que había que publicar y que se corresponde a su opinión sobre el asunto, pero eso no quiere decir que el Juez le haya dicho a este Alcalde que tenga que rectificar así que, insisto, para el próximo Pleno léase la sentencia entera que es bastante aclaratoria y así salimos de dudas, y si hace falta la leemos aquí en público o la colgamos en la página web, lo que haga falta.

Queda perfectamente claro lo que el Juzgado dice sobre esa cuestión en concreto, porque el Juez no entra a valorar en sí se votó, o no se votó sobre los argumentos políticos de cada uno, y lo que está claro y creo que se explicó, y esta es la enésima vez que sale este tema en este Pleno y se explicó en un montón de Comisiones Informativas cuando se trajo la solicitud de préstamo en dos ocasiones a este Pleno, con las previas negociaciones anteriores en Comisiones Informativas en las que se manifestó claramente que era obligado subir impuestos o adaptar determinadas tasas para poder solicitar el préstamo en aquél momento, porque no teníamos capacidad de amortización de las cuotas del préstamo, era bastante sencillo; evidentemente si no se vota a favor la subida o adaptación de determinadas tasas o impuestos, que luego finalmente se llevó a cabo y por eso se pudo pedir el préstamo, era irresponsable y no se puede decir de otra, solicitar un préstamo aún a sabiendas y lo sabíamos todos los que formamos parte de esta Corporación Municipal, que el Ayuntamiento no tenía capacidad de amortizar cuando llegasen las cuotas todos los años. Era bastante sencillo y sigue siendo bastante sencillo de entender; si un día a cosa no se aprueba evidentemente no se puede solicitar el préstamo; por tanto, si no se aprobó en esas dos ocasiones la adaptación de tasas e impuestos, no se podía solicitar el préstamo porque insisto que hubiésemos entrado en riesgo de no poder amortizar las cantidades cuando hubiesen llegado los diferentes años de amortización. Eso es y lo volvemos a explicar una y mil veces lo que sucedió en dos ocasiones, no una, en dos.

En cuanto a las cuestiones del ejercicio económico y poco más que aportar, en el Pleno anterior se hicieron valoraciones en cuanto al 4º Trimestre de ejecución del Presupuesto que fueron las que se hicieron en aquél momento, habría que repasar de nuevo el acta para ver las manifestaciones que hicieron cada uno de la defensa de sus motivos políticos de valoración del estado de ejecución presupuestaria del 4º Trimestre, pero desde luego lo que no es un Presupuesto



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

es un corta y pega como ha dicho la Sra. Portavoz del Partido Popular. En cuanto a las modificaciones presupuestarias es lógico y normal, como entenderá y comprenderá la Sra. Portavoz del Partido Popular, si a lo largo del ejercicio económico se van materializando subvenciones que hemos solicitado, es decir, nos llega la resolución de concesión de una subvención y hay que hacer una modificación presupuestaria, tanto en los ingresos como en el gasto, porque las subvenciones vienen para ejecutar determinadas obras y a lo largo del año pasado se materializaron bastantes subvenciones, en concreto el Ministerio de Política Territorial nos dio casi 400.000 Euros para rehabilitar el Teatro-Auditorio, diferentes subvenciones que se solicitaron y que nos concedieron. Es la dinámica normal de un ejercicio económico que conlleva modificaciones presupuestarias; entonces no sé que quiere decir exactamente con que la cantidad de modificaciones presupuestarias es muy grande; eso sería positivo porque significa que hemos conseguido mucha financiación externa de otras administraciones que vienen vinculadas a obras que hay que desarrollar en el municipio, así pues, entiendo que la crítica en este caso es positiva aunque el Partido Popular le quiere dar el tinte de negatividad, pero cada vez que se produce una modificación presupuestaria es fundamentalmente por eso, porque nos conceden una subvención y hay que aplicarla en la correspondiente partida de ingresos y en la correspondiente partida de gastos.

En cuanto a la cuestión que plantea de la urbanización del Sector del Rincón, es recurrente, tenemos a los propietarios, o a algunas de ellos aquí presentes, y puede resultar incluso, yo la calificaría incluso demagógica, y hay que reconocer que el ejercicio económico es bueno cuando arroja un resultado positivo de remanente de tesorería de 586.000 Euros y por tanto la gestión es bastante buena, las cifras hablan por sí mismas; pero resulta un poco demagógico, sobre todo porque lo explicamos en la Comisión de ayer, lo explicamos también en la Comisión Informativa de la semana pasada en la que hablábamos de Presupuesto, y desde nuestro punto de vista este remanente positivo de tesorería hay que ser cautos, hay que ser prudentes como he dicho a lo largo de mi primera exposición, a ver lo que sucede a lo largo de este ejercicio económico porque ahora mismo hay mucha volatilidad, hay mucha incertidumbre, hay mucha subida de precios y eso evidentemente afecta a las arcas municipales; ojalá y no se incrementen los males que ya bastantes hemos pasado a lo largo de estos últimos años, pero desde luego lo que si está claro es que hay que ser prudentes y esperar a ver como se va desarrollando el ejercicio económico de 2022 porque seguramente habrá que tirar de ella para cuestiones importantes.

Sobre todo digo que es más demagógico porque precisamente ayer y la semana pasada en la Comisión Informativa del Presupuesto ya avanzamos en una solución para acometer la obra del saneamiento del Sector del Rincón, de hecho asumimos algunos compromisos en la Comisión de ayer de ir a préstamo o de anticipo de la Diputación que es a coste 0, no nos cobra intereses, y quedamos ayer en que íbamos a estudiar con detenimiento la posibilidad de volver a traer a este Pleno y plantear un anticipo reintegrable a la Diputación a coste 0 para el Ayuntamiento para poder ejecutar las obras del Sector del Rincón; y precisamente en la Junta de Gobierno que hemos desarrollado hace un rato ya hemos aprobado el gasto para la ejecución de la redacción del proyecto de ejecución de obra del saneamiento de la red del Sector del Rincón, tanto de la red separativa de pluviales como la de aguas fecales por un importe de 12.931 Euros más IVA, es decir, se acercará a los 16.000 Euros de gasto que hemos comprometido ya para que se redacte el proyecto, y eso significa que como ayer mostramos en la Comisión nuestro interés es que antes de que termine el año se pueda ejecutar obra en el Sector del Rincón.

Como todas estas cosas se han hablado en la Comisiones Informativas, resulta paradójico que vuelva a salir ahora en Pleno, porque ya se va avanzando en soluciones, lo que hay que hacer es negociar en las Comisiones Informativas, y además va a tener una oportunidad de oro el Partido Popular y también el Partido de Izquierda Unida apoyando los Presupuestos municipales, que seguramente vendrán a este Pleno dentro de muy poco para mostrar de verdad el apoyo sobre este caso concreto y otros muchos que contempla el Presupuesto, pero sobre este caso concreto del Sector del Rincón las cosas hay que demostrarlas con hechos; así que a ver si cuando traigamos el Presupuesto a este Pleno se vota a favor por el Partido Popular y se facilita también que estas cosas



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

sigan su cauce, porque ya lo hemos intentado en dos ocasiones al principio de la legislatura ya trajimos la solicitud de un préstamo para hacer el saneamiento del Sector del Rincón en dos ocasiones, y las dos ocasiones se tumbó. Vamos a una tercera y ojalá y esta vez se materialice con hechos en vez de luego manifestar cosas que cuando de verdad hay que manifestarlas es votando en este Pleno cuando se traen las cosas a su votación.

**Toma la palabra nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, diciendo:** Voy a ser muy breve y sobre todo por aclarar la cuestión del remanente; ayer hubo una Comisión Informativa y mis compañeros Manuel y José ya anunciaron que veían más útil utilizar el remanente, ya que estamos hablando de una cifra más que considerable, ya que se trata de 586.529 Euros, utilizar ese remanente para realizar las obras del Rincón, con el que tenemos el compromiso los tres Grupos Políticos, a financiar y obtener un préstamo el cual habrá que devolver, con sus intereses o no, pero hay que devolverlo y que merma la capacidad económica de este Ayuntamiento. Es más útil hacerlo de esta manera ya que existe un dinero en el remanente que puede ser perfectamente destinado a este fin y ya anunciaron mis compañeros ayer en la misma Comisión la posibilidad de utilizar este dinero para este fin.

Por lo tanto, no hay nada de demagógico teniendo en cuenta que lo único que estamos pidiendo Pleno tras Pleno, año tras año, y ya incluso legislatura tras legislatura, es que se cumpla con un compromiso que el equipo de gobierno asumió con los vecinos de la Zona del Rincón; de demagógico nada, simplemente cuando hay posibilidad efectiva y real de invertir un dinero es lo que solicitamos, que se invierta en los compromisos que tiene asumidos, ni más, ni menos. Simplemente queremos aclarar este extremo y decir que no es que haya salido ahora o se haya aprovechado la oportunidad de sacarlo ahora en Pleno, sino que es algo que se comentó ya ayer y sobre todo cuando se ha pensado cuando se han visto las cifras que arroja el ejercicio presupuestario.

**Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo:** La propuesta de usar el remanente de tesorería para el Sector del Rincón fue de Izquierda Unida en la anterior reunión, el Partido Popular lo utilizó en esta reunión pero ya se había hecho con anterioridad. Después se nos dijo que el remanente había que utilizarlo para otras cosas, pero que no había ningún problema y que si lo teníamos así de claro que había que invertir en el Rincón y hacer el tema de las aguas fecales y pluviales que iríamos a préstamo, que no había ningún problema y que el préstamo no iba a ir con cargo a subir los impuestos ni las tasas; ese es un compromiso que adquirió el equipo de gobierno en la reunión de ayer con Izquierda Unida, la propuesta fue inicialmente de Izquierda Unida y si acaso no se hace a través del remanente, pues a través de préstamo.

Lo que si queremos desde Izquierda Unida, y todavía no es definitivo porque yo tengo que reunirme con mi organización y hablar del Presupuesto y tenemos que hablar de cosas, pero una condición previa para que se saquen los Presupuestos hacía delante es hacer en el Rincón la obra de saneamientos para seguir actuando en ese sitio, que creemos que puede dar mucha vida al pueblo; creemos que ahora mismo con lo que está ocurriendo de paro y lo que se nos viene encima porque se nos vienen bastantes problemas, creemos que allí se puede invertir mucho dinero por los propietarios en hacer casas, en hacer piscinas, en hacer algún tipo de negocio, en hacer inversiones en el terreno y puede crear puestos de trabajo y riqueza para Argamasilla.

**A continuación, interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Precisamente lo está acreditando el Sr. Portavoz de Izquierda Unida que de esta cuestión se habló ayer, se habló la semana pasada, en principio parece que tenemos una vía de solución.

Querría volver de nuevo y a matizarle por enésima vez a la Sra. Portavoz del Partido Popular que a nosotros no se nos puede achacar que no hayamos querido cumplir con el compromiso que tenemos con los propietarios del Sector del Rincón porque hasta ahí podíamos llegar, por ahí si que



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

no vamos a pasar. Nosotros hemos traído en dos ocasiones, vuelvo a insistir, a este Pleno una solución para poder acometer a lo largo de esta legislatura las obras que teníamos comprometidas que era avanzar con el saneamiento en cuanto a red de pluviales y de aguas fecales. Insisto, en dos ocasiones trajimos la propuesta a este Pleno y no salió adelante, porque como he explicado al principio estaba vinculada a una serie de cuestiones que era necesario realizar. Así pues, que no se nos intente decir al equipo de gobierno que no hemos querido cumplir compromisos porque eso es falso, así de claro y de sencillo.

Cuando se trajeron en esas dos ocasiones la posibilidad de pedir un préstamo y si hubiese salido adelante seguramente se habría avanzado algo de obra, y consideramos que es prudente dada la situación, tal y como decía el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, en el contexto en el que nos encontramos con el remanente de tesorería esperar a ver como evoluciona el año, que seguramente vamos a tener que utilizarlo como ya pasó el año pasado, para dar empleo, para dar ayudas sociales a la gente que lo está pasando mal y para otras muchas cuestiones sociales y consideramos que es bastante más cauto y bastante más lógico pedir un préstamo a coste 0, que yo creo que tampoco le ha quedado claro al Partido Popular, a coste 0 que no pagamos ningún interés, reitero que 0 interés, a la Diputación Provincial de Ciudad Real y lo hemos dicho en un montón de ocasiones y al Ayuntamiento no le va a costar más; y encima con la posibilidad de devolverlo en una cantidad de años y con cómodos plazos, que ejecutar un gasto en una partida que insisto nos puede hacer falta en este año para atender a las personas que lo están pasando mal y que ya veremos a ver lo que pasa a lo largo de este año; creo que es una cuestión cauta y sencilla de entender y sobre todo bastante prudente lo que estamos planteando.

Insisto en que la solución está encima de la mesa, dentro de pocos días vamos a tener la posibilidad de valorar el Presupuesto Municipal, y ahí es donde nos tenemos que retratar, los Sres. y Sras. Concejales y Concejales de la Corporación Municipal ahí es donde tienen que levantar o bajar la mano apoyando o no apoyando el Presupuesto Municipal, que precisamente va a contemplar esta cuestión de la que estamos hablando, que es avanzar en la urbanización del Sector del Rincón.

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2021, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

### **V.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.**

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2021**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 27 de julio de 2021 aprobó la prórroga de la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 13 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no suponen que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus Presupuestos.

### **SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de julio de 2021 en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación del mantenimiento de las causas que dieron lugar a la suspensión de las reglas fiscales.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

**QUINTO.** Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento al carecer éste de organismos y entidades dependientes.

**SEXTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.





## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EJERCICIO 2021			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.714.828,87	I1- Impuestos directos	2.734.218,48
G2- Gastos en bienes y servicios	1.174.572,48	I2- Impuestos indirectos	142.800,26
G3- Gastos financieros	2.562,64	I3- Tasas y otros ingresos	1.056.212,27
G4- Transferencias corrientes	524.528,08	I4- Transferencias corrientes	3.020.521,99
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	16.130,97
G6- Inversiones reales	458.775,27	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	70.546,52	I7- Transferencias de capital	742.211,61
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	121.322,22	I9- Pasivos financieros	742.681,18
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.067.136,08</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.454.776,76</b>

<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>5.945.813,86</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>7.712.095,58</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.766.281,72</b>		

- A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

### 1. **IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS**

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS AÑO 2021	COBROS (AÑO<2021)	TOTAL COBROS	-MAYOR/+MEN DÉFICIT
1	2.734.218,48	2.294.337,20	242.740,59	2.537.077,79	-197.140,69
2	142.800,26	97.468,71	3.585,31	101.054,02	-41.746,24
3	1.056.212,27	776.289,75	149.840,55	926.130,30	-130.081,97

2. **AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008** + **4.424,76**
3. **AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2009** + **9.278,88**

A. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS Capítulos I a VII presupuesto corriente	7.712.095,58
b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS Capítulos I a VII presupuesto corriente	5.945.813,86
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>1.766.281,72</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-197.140,69
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-41.746,24
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-130.081,97
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.424,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	9.278,88
6) Ajuste por liquidación PIE-2016	0,00
7) Ajuste por liquidación PIE-2017	0,00
8) Ajuste por devengo de intereses	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por ejecución (ENTE PAGADOR)	0,00
<b>d) Total ajustes a Presupuesto</b>	<b>-355.265,26</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>1.411.016,46</b>

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 1.411.016,46 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

### SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad asciende a 3.294.971,93 euros de los que 1.882.029,99 euros se corresponden con préstamos y anticipos reintegrables formalizados con la Excm. Diputación y 1.412.941,94 euros con entidades financieras, de los que 1.300.000,00 euros es deuda a corto plazo (Operación Tesorería).

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, ascienden a 6.830.145,44 euros. (Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos, ajustados con los ingresos de carácter no consolidables a futuro)

C. En base a los datos presentados, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es del 50,25 % de los ingresos corrientes liquidados, inferior al límite de deuda situado en el 110 %.

### CONCLUSION

Con base en los cálculos detallados en el presente informe ***se cumple la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.***

**Indica el Sr. Alcalde que:** Ya vimos en la pasada semana el punto de dar cuenta del Informe de Intervención sobre las reglas fiscales, aunque hay que decir que en estos momentos las reglas fiscales, como todos los Sres. y Sras. Concejales y Concejales saben están suspendidas, por tanto no era obligado elaborar este informe por parte del Servicio de Intervención, aún así para mayor claridad e información tanto a los ciudadanos y ciudadanas, como a las y los componentes de la Corporación se ha redactado el informe que también viene a concluir que el ejercicio económico ha sido bueno, que se cumple con la estabilidad presupuestaria y que se cumple con el



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

nivel de deuda. En estos momentos, por dar el dato, tenemos un endeudamiento del 50,25% sobre un límite que marca la legislación vigente de un 110%, todavía tenemos capacidad de endeudamiento y somos una administración bastante saneada en ese sentido, sólo hay que comparar con otros Ayuntamientos y los niveles de deuda que tienen para darse cuenta de ello; y la deuda que tiene el Ayuntamiento fundamentalmente es con entidades públicas como es la Diputación Provincial de Ciudad Real que son esos anticipos reintegrables, esos préstamos a coste 0 de interés que se han solicitado para acometer diferentes obras que estamos desarrollando a lo largo de este ejercicio económico, como es la del Castillo de Peñarroya de rehabilitación de pabellones, la rehabilitación del Teatro-Auditorio.

Lo que es a entidades financieras, a bancos, nuestro Ayuntamiento solamente debe 112.941,94 Euros que es una cantidad prácticamente insignificante si la comparamos con el Presupuesto que manejamos un año tras otro en nuestro Ayuntamiento.

Insisto en que el informe es bastante positivo y avala la gestión buena que se está realizando por parte del equipo de gobierno, a pesar insisto de las dificultades por las que estamos atravesando no solamente en nuestro Ayuntamiento, sino en todas las administraciones como consecuencia de la pandemia y como consecuencia también de la crisis del ladrillo de 2008 que no habíamos terminado de superar y por si fuera poco ahora nos ha venido esta cuestión sobrevenida y caprichosa de generar una guerra aquí al lado, en un país vecino, en Europa y que tampoco nadie podíamos imaginar que esto iba a suceder, y las consecuencias que está teniendo en la subida de costes de alimentos, de combustibles, etc. etc. que todo el mundo sabe porque lo está sufriendo en sus carnes, porque es el día, tras día. Insisto en que el informe es positivo y en el equipo de gobierno estamos muy contentos con la situación económica de nuestro Ayuntamiento, que insisto, es bastante buena.

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular:** En primer lugar, me gustaría felicitar a los técnicos por su trabajo, por ese ejercicio de transparencia que han realizado, porque como han dicho, que aunque no era necesario realizar este informe si que lo han elaborado en aras a la transparencia sobre los datos económicos de este Ayuntamiento.

En este caso se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, algo que es muy positivo para las arcas municipales; y es que hay que reconocer que las normas de control del gasto que tanto incomodaban antes al equipo de gobierno, han conseguido que el gasto no esté tan disparado como estaba en años anteriores y han conseguido también que no se produzcan reconocimientos extrajudiciales de crédito que se repetían año tras año esta práctica. Estas normas para contención del gasto son muy buenas, han arrojado unas cifras muy buenas y han venido a sujetar el gasto, que estaba disparado, y tienen Vds. que reconocer que ahora le ha venido muy bien al Sr. Alcalde para presumir de gestión cuando realmente esa gestión obedece a unas normas de sujeción del gasto que ahora nos ha conllevado a tener estas cifras positivas y la disminución de ese gasto y de los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se venían realizando en ejercicios anteriores.

Por tanto, insistir en que estamos de acuerdo con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y las cifras vemos que han mejorado bastante de como empezaron a principios de legislatura y como se dejaron en la legislatura anterior.

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez, diciendo:** Nosotros también nos alegramos de los datos pero discrepamos del Partido Popular, porque cuando hacía falta gastar no podíamos gastar porque nos tenían encorsetados; entonces un Ayuntamiento como el de Argamasilla que teníamos poca deuda no podíamos invertir en los vecinos, no podíamos hacer lo del Rincón, no podíamos hacer obras porque



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

el Ministro Montoro decía que no podíamos, igual que los Ayuntamientos que estaban por encima del 110% de deuda, nosotros que creo que llegamos a tener un 37% o un 30%, no podíamos hacer inversiones. Creo que fue un error del Ministro Montoro compararnos a todas las administraciones por igual.

Nos alegramos de que tengamos capacidad de financiación y que podamos ir a préstamos para realizar las obras que son necesarias como ampliación del Polígono Industrial, que hace mucha falta y el Sector del Rincón, entre otras.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Totalmente de acuerdo con la intervención del Sr. Portavoz de Izquierda Unida, cuando hacía falta porque bastante mal lo pasamos en los años de crisis económica como consecuencia de la crisis del ladrillo que nos tuvo muchísimos años sufriendo, incluso sufrimos una legislatura también del Partido Popular que se caracterizó de recorte tras recorte y así paso al final, que duró poco su gobierno a nivel regional, porque nada más llegar una de las primeras medidas que adoptó la Sra. Cospedal fue cargarse los planes de empleo, en plena crisis económica, cuando teníamos unas cifras de desempleo tremendas y cuando teníamos aquí a las puertas del Ayuntamiento a un montón de vecinos y vecinas de nuestro pueblo pidiéndonos ayuda, una de las primeras medidas fue cargarse de un plumazo los planes de empleo; esa y otras muchas porque se cargo las políticas de inmigración, se cargo las políticas de juventud y otras muchas cuestiones; bastante sufrimos con esa situación y bastante nos costó sacar adelante aquella legislatura que se caracterizó fundamentalmente por ir aplicando recorte tras recorte, y si no, que se lo cuenten a los maestros, a los sanitarios porque testimonios hay más que sobrados.

Como bien decía el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, cuando más falta nos hacía gastar y teníamos posibilidades de endeudarnos, porque teníamos una deuda muy baja en nuestro Ayuntamiento no podíamos hacerlo porque el Sr. Montoro nos midió a todos por el mismo rasero y eso significa por ejemplo, que el Ayuntamiento de Valencia que lo gobernaba el Partido Popular y que tenía unas deudas multimillonarias se equiparó a Ayuntamientos como el nuestro que estaba con unas arcas totalmente saneadas y que podíamos haber ido a endeudamiento y haber ejecutado gasto y haber ejecutado obras que hubiesen generado empleo y haber solventado esa situación tan difícil que nos tocó pasar, o como el Ayuntamiento de Madrid, que también lo gobernaba el Partido Popular casualmente, los dos ayuntamientos de España más endeudados que había en todo el territorio nacional y ambos gobernados por el Partido Popular, los que gestionan tan superbién y siempre lo dicen, pues algunas veces se ve que no. Nos equipararon a todos con el mismo rasero y lo pasamos bastante mal y mucha gente lo paso muy mal, precisamente por esas políticas de recortes.

Afortunadamente eso ha cambiado la forma de afrontar la crisis sanitaria del Covid ha sido totalmente diferente a la forma de afrontar la crisis cuando gobernaba el Partido Popular y ahí están los ejemplos, hay miles, y también muestra un poco la diferencia en cuanto a formas de gobernar y a la forma de gestionar los recursos públicos, que muchas veces parece que aquí solamente saben gestionar los recursos públicos un determinado color político, pero luego cuando nos vamos realmente a los hechos y a los datos se demuestra que no es así y los ejemplos los acabo de poner, Valencia y Madrid.

Ciñéndonos a lo local, tenemos unos datos buenos y hay que decirlo así de claro y cumplimos la normativa vigente y cuando ha hecho falta tirar de remanente de tesorería como hicimos el año pasado, para cuestiones sociales, para empleo, para lo que ha hecho falta, hemos podido hacerlo gracias a los cambios legislativos que se han generado en el Congreso con otro gobierno que no era el del Partido Popular y que nos ha permitido afrontar esta crisis sanitaria de otra manera y aún así, seguimos teniendo unos datos económicos bastante buenos. Insisto en que solamente hay que comprobar la documentación que hay sobre la mesa.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2021, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

### **VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, en votación ordinaria y con tres votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres abstenciones (2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, referente a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbano, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Tras la aprobación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOE nº 268, de fecha 9 de noviembre de 2021).

Considerando que conforme a la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Por lo que, en cumplimiento del mandato anterior, se procede a la adaptación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, con la redacción que a continuación se recoge:

### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

#### **ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL**



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 104 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ARTÍCULO 2. NATURALEZA

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un Tributo directo, que no tiene carácter periódico.

### ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana está constituido por el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana, que se pone de manifiesto a consecuencia de:

- La transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título.
- La constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Se considerarán sujetas al impuesto toda clase de transmisiones, cualesquiera que sea la forma que revistan, comprendiéndose por tanto, entre otros actos cuya denominación pueda quedar omitida, los siguientes:

- Documentos públicos de compraventa, donación, permuta, dación en pago, retractos convencional y legal, transacción
- Sucesión testada e intestada.
- Enajenación en subasta pública y expropiación forzosa
- Aportaciones de terrenos e inmuebles urbanos a una sociedad y las adjudicaciones al disolverse.
- Actos de constitución y transmisión de derechos reales, tales como usufructos, censos, usos y habitación, derechos de superficie.

Está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél.

Estará asimismo sujeto a este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### ARTÍCULO 4. TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

- a) Suelo urbano.
- b) Suelo urbanizable o asimilado por contar con las facultades urbanísticas inherentes al suelo urbanizable en la Legislación urbanística aplicable.
- c) Los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten, además, con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
- d) Los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.
- e) Los terrenos que se fraccionan en contra de lo dispuesto en la Legislación agraria, siempre que tal fraccionamiento desvirtúe su uso agrario.

### ARTÍCULO 5. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

### ARTÍCULO 6. EXENCIONES OBJETIVAS





## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes inmuebles de naturaleza urbana integrantes del Patrimonio Histórico, declarados individualmente de «interés cultural» o incluidos en el perímetro de un «conjunto histórico-artístico», y estén protegidos por el planeamiento urbanístico con el nivel máximo de protección, siempre que a lo largo del periodo impositivo, se hayan realizado, en los mismos, obras de rehabilitación, conservación o mejora, a cargo de sus propietarios o titulares de derechos reales.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante esta Corporación Municipal.

### ARTÍCULO 7. EXENCIONES SUBJETIVAS

Asimismo, están exentos de este Impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho Impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes. d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

### ARTÍCULO 8. SUJETOS PASIVOS

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de contribuyente:

a). En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

b). En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. Tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno, o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

### ARTÍCULO 9. BASE IMPONIBLE

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. Para determinar el importe exacto del valor del terreno en el momento del devengo, se deben distinguir las siguientes reglas:

a). En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de Valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del Impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b). En la constitución y transmisión de Derechos Reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c). En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

d). En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, a efectos de la determinación de la base imponible de este impuesto, como valor del terreno, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la siguiente reducción:

- El 60% de reducción del valor catastral durante el 1º año de efectividad del mismo.
- El 55% de reducción del valor catastral durante el 2º año de efectividad del mismo.
- El 50% de reducción del valor catastral durante el 3º año de efectividad del mismo.
- El 45% de reducción del valor catastral durante el 4º año de efectividad del mismo.
- El 40% de reducción del valor catastral durante el 5º año de efectividad del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda según el periodo de generación del incremento de valor, conforme a los coeficientes siguientes:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE LEGALES
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo la actualización mediante las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

### ARTÍCULO 10. TIPO DE GRAVAMEN. CUOTA ÍNTEGRA Y CUOTA LÍQUIDA

El tipo de gravamen del impuesto será del 17%.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones previstas en esta Ordenanza.

### ARTÍCULO 11. BONIFICACIONES.

Gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

### ARTÍCULO 12. DEVENGO DEL IMPUESTO

El Impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, inter vivos o mortis causa, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier Derecho Real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto se considerará como fecha de transmisión:

- a) En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público.
- b) Cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- c) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
- d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del Auto o Providencia aprobando su remate.
- e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del Acta de ocupación y pago.
- f) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por Entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la protocolización del Acta de reparcelación.

### ARTÍCULO 13. DEVOLUCIONES

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del Derecho Real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la Resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

### ARTÍCULO 14. GESTIÓN DECLARACIÓN

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.
2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:
  - a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
  - b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

3. Con independencia de lo dispuesto en el punto anterior de este artículo, están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:
  - a) En los supuestos del artículo 9.a) de la Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.
  - b) En los supuestos del artículo 9.b) de la Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituye o transmita el Derecho Real de que se trate.
4. Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.
5. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.
6. En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

### ARTÍCULO 15. COMPROBACIONES

La Administración tributaria podrá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

### ARTÍCULO 16. INSPECCIÓN

La inspección se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### ARTÍCULO 17. INFRACCIONES Y SANCIONES

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

**Indica el Sr. Alcalde que,** se trata de la Ordenanza conocida como Plusvalías que todos y todas hemos oído hablar en los medios de comunicación a raíz de una sentencia del Tribunal Constitucional que determinó que no se estaba haciendo bien en cuanto al cobro de las Plusvalías cuando se hacían transmisiones de suelo, y cuando estas transmisiones contemplaban un incremento del valor del suelo, porque lo que grava esta Ordenanza es el incremento de valor del suelo, no de las construcciones. Inmediatamente el Ministerio aprobó una Ley para no generar un problema bastante grande a las administraciones locales en cuanto a financiación y lo que se hizo fue aprobar una ley en base a la cual se ha actualizado la Ordenanza que traemos hoy a Pleno, como han hecho muchos Ayuntamientos en estos últimos días, porque había un plazo de actualizar estas Ordenanzas en los Ayuntamientos para poder seguir cobrando este Impuesto de Plusvalías.

La Ordenanza se ha adaptado completamente a la Ley que se aprobó en el Congreso de los Diputados y hay que decir que estamos por debajo en cuanto a la tabla de tipos y coeficientes legales de lo que marca la propia legislación vigente, y el tipo de gravamen del Impuesto que nosotros lo marcamos en el 17% también está bastante por debajo de lo que marca la Ley que está en el 30%. Básicamente esto es lo que traemos al Pleno para su aplicación, en la Comisión que se celebró en el día de ayer también estuvimos viendo unas cuestiones que planteaba Izquierda Unida respecto a esta Ordenanza, creo que ya se han resuelto también esta mañana porque básicamente estaba todo contemplado y adaptado según la Ley que se aprobó en el Congreso de los Diputados, y alguna corrección pequeña que era cambiar lo de "contratos de compraventa" por "documentos públicos de compraventa", que es la matización que hizo Izquierda Unida, que también se ha corregido.

**Interviene D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo lo siguiente:** Desde el Partido Popular estamos en contra de que el equipo de gobierno haya optado por realizar adaptaciones legales a la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que popularmente conocemos todos como plusvalía municipal, para seguir manteniéndola vigente. Pero ¿Qué es realmente el impuesto de plusvalía?, para que sepamos todo de lo que estamos hablando es un tributo que regulan los Ayuntamientos y que debe pagarse cuando se vende, se hereda, o se dona una propiedad. Sobre este tributo, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional de octubre de 2021, que esta sentencia declaraba inconstitucional varios artículos de la Ley de Haciendas Locales, declarando asimismo nulo el método que se utilizaba para calcular la base imponible del Impuesto de Plusvalía, dentro de este contexto el Gobierno Socialista aprobó *in extremis* ese Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta la Ley de Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Dicho Real Decreto Ley ha sido recurrido también por el Grupo Popular del Congreso y está en vía de resolución.

En el punto en que nos encontramos, ante una sentencia del Tribunal Constitucional declarando nulidad en el cálculo del impuesto ante un Real Decreto Ley y ante recursos de inconstitucionalidad de por medio, resulta que la aplicación de este impuesto es de carácter potestativo y no obligatorio por lo que es cada Ayuntamiento quien decide si acuerda la imposición



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

de la plusvalía y asimismo regular sus diferentes aspectos mediante una Ordenanza Fiscal, o no. Esto significa que solo tienen que pagar plusvalía en aquellos ayuntamientos que sí lo hayan regulado, como es el caso de nuestro Ayuntamiento que nos trae una nueva regulación para seguir manteniendo vigente este injusto impuesto. ¿Por qué es injusto?, porque grava el incremento del valor del suelo que ya tributa como ganancia patrimonial en el IRPF o en el Impuesto de Sociedades.

Y es que, para el Partido Popular, nuestro objetivo es la casi supresión de este Impuesto, no la adaptación que pretende hacer el Partido Socialista para que continúe vigente; desde el Partido Popular estamos trabajando por la exención de este Tributo para la totalidad de las personas físicas y la mayoría de las pequeñas y medianas empresas y los negocios que facturen menos de un millón de euros y que son fundamentales para la creación de riqueza y empleo en los municipios. Por eso, como he dicho antes, el Grupo Popular en el Congreso está trabajando en aras a eliminar parcialmente la aplicación de este Impuesto en todos los municipios de España. Desde el Partido Popular queremos impulsar un sistema fiscal que deje exentas la mayoría de las transmisiones de este Impuesto para garantizar así la eficacia financiera de las entidades locales, estableciendo también un mecanismo que determine una compensación de los ingresos que perciben otras administraciones públicas de impuestos que ya existen para gravar el impuesto patrimonial. Y en este sentido somos conscientes de que, si se dejase de cobrar este impuesto y como ocurriría con la supresión de cualquier otro, el Ayuntamiento conseguiría menos recaudación y no somos ajenos a este hecho.

Por eso el Partido Popular ha propuesto el diseño de un sistema de compensación que complemente los posibles efectos negativos de las pérdidas de recaudación; para elaborarlo es necesario contar con la participación de la Comisión Nacional de Administraciones Locales y la Federación Española de Municipios y Provincias para poder así de esta manera compensar a los Ayuntamientos, por lo que con este sistema no poder cobrar este Impuesto que es lo que estamos planteando y se está planteando, insisto, en el Gobierno a nivel nacional, sería perfectamente viable para las arcas municipales de los Ayuntamientos. Y es que desde nuestro punto de vista existen dos maneras de entender la política económica a través de la fiscalidad: una de ellas es la de los que conciben los impuestos como la única manera de conseguir ingresos, que es lo que entiende el Partido Socialista que nos está gobernando, y luego estamos los que consideramos que los impuestos también tienen que tener una incidencia en la actividad económica, y así es, consideramos necesario bajar los impuestos para crecer más.

El entorno fiscal de nuestro municipio debe ser atractivo para atraer la inversión, porque no es normal que no seamos capaces de atraer empresas; y es que con impuestos como la plusvalía los contribuyentes ven reducida la renta obtenida con su esfuerzo, su ahorro y su competitividad y las empresas por su parte también ven reducidos los beneficios obtenidos por el uso eficiente de sus recursos, a su vez estas empresas no solo son un potencial contribuyente, sino también una fuente de riqueza para generar ingresos para sus trabajadores, cotizaciones sociales, negocio para los proveedores, oportunidades de negocio para los clientes; entendemos que es la principal fuente de ingresos y de riqueza para un municipio.

Creemos en las oportunidades que ofrece nuestro pueblo, creemos en el talento de nuestros vecinos, pero sin un gobierno municipal que de verdad apueste por ellos y haga más atractivo nuestro pueblo y dinamice la inversión, tememos que estas inversiones miren para otro lado y vayan a otros pueblos de alrededor al nuestro. Por estas razones, porque no entendemos porque se ha optado porque continúe vigente la Ordenanza, teniendo en cuenta que existe una sentencia del Tribunal Constitucional que declara nulo el cálculo del Impuesto y que además se está recurriendo, no entendemos porque se opta por seguir manteniendo vigente el Impuesto de plusvalía. Por estas razones nuestro voto en este caso va a ser en contra.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo:** Nosotros si creemos en la fiscalidad progresiva y creemos que los impuestos son necesarios para tener escuelas, para tener carreteras, para tener hospitales, y para muchas más cosas que son necesarios. Si suprimimos este Impuesto, no sé en qué cuantía puede afectar al Ayuntamiento de Argamasilla, sé que en algunos Ayuntamientos tienen una capacidad bastante importante para poder subsistir; creo que los coeficientes son bastante bajos y entiendo que no suponen un problema, luego si miramos los devengos vemos que hay un montón de bonificaciones y no se paga apenas nada y a la gente que tiene ingresos bajos apenas les afectaría este impuesto, ahora a quienes tienen fuentes de ingresos importantes se nota más, pero es a lo que nosotros aspiramos: a que paga más el que más tiene.

**Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde diciendo:** Enlazando con esto último que acaba de decir el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, me gustaría preguntarle a la Sra. Portavoz del Partido Popular algo que no nos ha dicho, porque nos ha dicho que hay que bajar impuestos y que hay otras formas de conseguir ingresos pero ahí nos hemos quedado, porque no hemos escuchado nadie de la sala, ni nadie que esté viendo el Pleno a través de la retransmisión de youtube cual es la otra forma de obtener ingresos que propone el Partido Popular, que no sea vía impuestos; totalmente de acuerdo en que tienen que ser progresivos y quien más tiene, tiene que contribuir más al mantenimiento del Estado y de los servicios que se prestan y del estado de bienestar que afortunadamente tenemos y que no valoramos lo suficiente algunas veces o por parte de algunos partidos políticos, pero somos bastante afortunados de vivir en un país como el nuestro gracias a que todos contribuimos un poquito, el que tiene más es lógico que contribuya más y el que tiene menos es lógico que contribuya menos y al que haya que ayudarle pues hay que ayudarle precisamente con eso, con los impuestos que se recaudan y con los que se sostiene la educación pública, la sanidad pública y un montón de cosas que en otros países que por ejemplo, y muchas veces ponemos de ejemplo a Estados Unidos como paradigma de lo maravillo que es y mucha gente se va a morir atrampada hasta las cejas por haber cogido esta enfermedad tan desagradable que hemos atravesado que es el Covid y por los tratamientos médicos, o por tener una enfermedad que necesite tratamientos o por tener la desgracia de que te tengan que operar.

Eso en otros países hay que pagarlo y tener seguros que mucha gente no puede tener; en nuestro país afortunadamente cuando eso sucede vamos a la sanidad pública y nos atienden y eso tiene un coste de salarios de los profesionales que están trabajando y de mantenimiento de estado de bienestar que, insisto, afortunadamente tenemos gracias a que se pagan impuestos, y estoy totalmente de acuerdo en lo que dice la Constitución, esa que mucha veces defendemos y decimos que hay que cumplir la Constitución, pues ojalá y se cumpliera de la "A a la Z", porque la Constitución dice muy claro que el sostenimiento del estado del bienestar de nuestro país tiene que ser mediante los impuestos y los impuestos hay que recaudarlos de forma progresiva, es decir, el que tiene más que pague más, y el que tiene menos que pague menos.

No nos ha aclarado la otra fórmula para que se obtengan más ingresos, si no es por la vía de los impuestos y otra pregunta que le voy a hacer, aprovechando el cargo político que tiene la Sra. Portavoz del Partido Popular en nuestro pueblo, que si no me equivoco es la secretaria general del Partido Popular a nivel provincial, es si este mismo discurso que nos acaba de decir aquí, se lo ha contado a sus compañeros alcaldes y alcaldesas de los pueblos de la provincia; porque si se lo ha contado le han hecho muy poco caso, creo que se lo tendrían mirar en el Partido Popular. En Membrilla, que gobierna el Partido Popular, la han aprobado hace poco y además con un tipo por encima del nuestro, del 23% del 17 que planteamos; Porzuna que creo que también gobierna el Partido Popular también la ha aprobado hace poco; Malagón que también gobierna el Partido Popular también la ha aprobado hace poco; Llanos del Caudillo, que creo que también gobierna el Partido Popular la ha aprobado hace poco; así pues le aconsejaría que el mismo discurso que nos acaba de decir aquí, se lo pase a sus compañeros y compañeras que ostentan Alcaldías en nuestra provincia y se lo explique mejor porque no la han debido de entender, si es que se lo ha contado; porque





## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

insisto en que esta Ordenanza que estamos trayendo a este Pleno para su aprobación, sus propios compañeros la han aprobado.

No sé si se habrá juntado últimamente con alcaldes de ciudades más grandes, porque esta Ordenanza en ciudades grandes donde y hay mucha transacción o mucha compraventa, el aplicarla o no aplicarla genera un agujero importante en las arcas municipales, y hasta la fecha no se ha planteado por parte del Partido Popular ninguna alternativa para corregir esta circunstancia. Así pues, con esas preguntas me quedo. Es verdad que la forma de cálculo era arbitraria porque se calculaba desde los valores catastrales, que muchas veces no se corresponden con la realidad del valor del inmueble y lo que ha hecho el Gobierno es adaptarlo mediante unos tipos que regulan la aplicación de este Impuesto en función del inmueble que se trate.

Con estas preguntas que lanzo me quedo, a ver si obtenemos alguna respuesta por parte del Partido Popular.

**Interviene nuevamente D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Nosotros seguimos insistiendo en que, sobre todo, nos tenemos que reconducir al artículo 31 de la Constitución Española, es decir, nosotros apostamos porque existan unos impuestos, porque esos impuestos sean además progresivos de hecho no hemos hablado aquí en ningún momento de eliminar impuestos y de no pagar absolutamente ningún impuesto, nunca lo hemos dicho y nunca lo diremos, pero tienen que ser acordes con los servicios que se prestan y con las circunstancias que existen, y nunca deben tener afán recaudatorio. En este caso hemos visto, y no porque lo digamos nosotros el Partido Popular, lo ha dicho el Tribunal Constitucional que anula el criterio del cálculo de este Impuesto y además lo que también dice es que se está duplicando, es decir ya va el incremento del valor del suelo que ya tributa como ganancia patrimonial en el IRPF y en el Impuesto de Sociedades. Por lo tanto, lo que venimos trabajando en el Partido Popular es que en lugar de duplicar un impuesto y en este caso tenga carácter municipal, se arbitren mecanismos para que por vía de otros organismos públicos se compense aquella disminución de ingresos que puedan tener los Ayuntamientos. No hemos dicho que se tengan que eliminar completamente estos impuestos.

Luego por otra parte, me gustaría también decir donde estamos, estamos en Argamasilla de Alba y cada pueblo tiene su realidad y cada pueblo tiene sus necesidades, estamos aquí y estamos hablando ahora mismo de lo que compete a Argamasilla de Alba y lo que no entendemos y no vemos bien es que teniendo en cuenta que este Impuesto de plusvalía, como ya he dicho anteriormente, está en unas circunstancias en las que existe un recurso de inconstitucionalidad planteado por el Partido Popular y que además existe una sentencia del Tribunal Constitucional que no ve con buenos ojos, por qué tenemos que optar nosotros por seguir aplicando este Impuesto; no lo vemos bien y es simplemente nuestra opinión.

Y lanza siempre la misma pregunta, qué cómo ve el Partido Popular de Argamasilla de Alba el hecho de que se gobierne de otra manera que no sea a golpe y sableando los bolsillos de los argamasilleros, apoyando y aprobando impuestos, con subidas de tasas, con subidas de impuestos; no es la política del Partido Popular. Entendemos que el dinero tiene que estar en el bolsillo de los ciudadanos y que esa es la verdadera política económica que puede hacer prosperar y hacer generar riqueza en los municipios y en una región y en un país. Como he dicho antes, son dos formas de defender la política económica a través de la fiscalidad; una, por la que Vds. apuestan y otra por la que apostamos nosotros y que nosotros vemos y creemos y que hay muchos ejemplos de pueblos y ciudades gobernadas por el Partido Popular que han prosperado bajando impuestos y reduciendo impuestos en este caso; es una manera diferente de ver una realidad económica.

Nosotros respetamos la de Vds., respeten Vds. también la que nosotros entendemos que puede traer prosperidad para nuestro municipio, y si nos dan la confianza los ciudadanos de nuestro



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

pueblo, estaremos encantados del año que viene de demostrar cómo pagando menos impuestos, se pueden hacer muchas más cosas.

**Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo:** Es la diferencia entre la izquierda y la derecha; nosotros apostamos por un estado fuerte, con músculo, que cuando llegan problemas como el que tenemos ahora, con una crisis como tenemos, pueda hacer frente a ayudas a empresas y a vecinos.

En una conversación que tuve hace poco con un notario de Tomelloso, que me dijo que era del Partido Popular me dijo, hablando de pueblos como Argamasilla, que con la cantidad de transacciones que hay en Argamasilla de Alba, si tuviésemos una tasa más alta el Ayuntamiento de Argamasilla iba a tener unos ingresos muy altos para poder autofinanciarse, que pueblos como Argamasilla de Alba con un término municipal con lo grande que es, que hay transacciones y que hay terrenos que los venden en el mismo año tres veces; me decía que si tuviésemos una plusvalía, unos impuestos, un poco más alto en las transacciones, tendríamos dinero suficiente para hacer muchas obras.

**Interviene el Sr. Alcalde diciendo:** Totalmente de acuerdo, parece que la Sra. Portavoz del Partido Popular tiene una venda en los ojos que no le deja ver la realidad de nuestro pueblo; afortunadamente nuestro pueblo es un pueblo con una situación privilegiada, con unas comunicaciones privilegiadas, con una agricultura privilegiada, con agricultores esforzados que están ahí día a día, trabajando y con otra mucha gente que trabaja día a día poniendo en marcha iniciativas empresariales, precisamente en esta legislatura hay algunas con cuantías económicas bastante importantes, por tanto el nivel de inversión en Argamasilla es bastante razonable, bastante por encima que el que está sucediendo en otros pueblos que gobierna el Partido Popular, y es tan sencillo como coger los datos y ver cuantas empresas o grandes empresas se han instalado o tienen intención de instalarse en nuestro pueblo y ver que sucede en otros que gobierna el Partido Popular, eso es fácilmente comprobable.

El "sablazo" ese del que habla la Sra. Portavoz del Partido Popular, es otra cosa que se puede comprobar con bastante facilidad, consiste en coger el listado de ordenanzas y de impuestos municipales y comprobar con los de otros pueblos; es bastante sencillo, y de esa comprobación va a salir, con toda seguridad porque ya la hemos hecho, cosa que parece ser que el Partido Popular no ha tenido tiempo, que Argamasilla de Alba está en un nivel de impuestos, de tasas, con la media baja con respecto a otros pueblos de similares características al nuestro en cuanto a población. Por tanto no sé de qué "sablazo" habla, porque cójase la Ordenanza del Agua de Argamasilla y compruébela con la de otros pueblos, incluso por los que están gobernados por el Partido Popular, o cójase la Ordenanza de Recogida de Basura, coja la Ordenanza de Impuesto Bienes Inmuebles, tanto de Rústica como de Urbana y compruebe a ver que sucede en otros pueblos de nuestros alrededores, o incluso en otros pueblos donde argamasilleros tienen propiedades y que pagan todos los años en rústica y a lo mejor también en urbano bastante más que lo que se paga en Argamasilla.

De qué realidad nos está intentando convencer el Partido Popular, que es totalmente falsa, es que es tan sencillo como poner los pies en el suelo y ver donde estamos; que estamos en Argamasilla de Alba y que es verdad que estamos muy condicionados porque estamos rodeados por pueblos muy grandes y eso siempre condiciona el desarrollo de los pueblos, pero afortunadamente tenemos sectores muy potentes que están generando mucho dinero, y que como decía el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, ese dinero genera transacciones y compraventas, que suceden muchas en Argamasilla, muchísimas. Así pues, tan mal no estará la cosa, evidentemente yo no sé las cuentas de nadie, pero cuando se producen tantas transacciones es por algo, es porque el dinero circula afortunadamente, y me alegro mucho de que quien tenga dinero lo tenga y que, si es posible tenga más, me parece estupendo; pero también lo que me parece estupendo es que quien tenga mucho contribuya un poco más al sostenimiento del estado de bienestar, es tan sencillo como eso, e insisto en que lo dice la Constitución Española.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Vuelvo a preguntar ya por última vez, es que no nos ofrece una alternativa de recaudar por parte de las administraciones que no sea a través de la vía de impuestos, es que no nos ofrece otra alternativa. Claro que un impuesto tiene afán recaudatorio aquí, en Roma y en Estados Unidos, sino que afán va a tener un impuesto o una tasa, es que la propia filosofía del impuesto o de la tasa lo dice así, y con la recaudación que se obtiene de ese impuesto o de esa tasa es para prestar servicios, para construir carreteras, para hacer inversiones. Es bastante fácil de entender, a no ser que esté pensando el Partido Popular que nos venga el dinero de otro sitio, que nos vengan subvenciones de Europa, por ejemplo, pero es que ¿de dónde sale el dinero de Europa?, preguntó al Partido Popular, ¿a lo mejor sale de impuestos que pagan otros al norte de nuestro país o de otros países, otros ciudadanos y que se pone en la Comunidad Europea y se redistribuye en los países con más dificultades?; a lo mejor es eso lo que sucede o será otra cosa, o es que el dinero sale por arte de magia y viene aquí a invertirse por vía de políticas agrarias comunes, como los NEXT GENERATION que se están invirtiendo ahora, ¿eso de dónde sale?, imagino que saldrá también de los impuestos.

A ver si nos ofrecen también una alternativa y si la encuentran, vayan difundiendo también a sus propios compañeros, dígaselo a los alcaldes y alcaldesas de su mismo color político que han modificado la Ordenanza en el momento que la ley se ha modificado en el Congreso de los Diputados, si estaban tan en contra no sé porque la habrán aprobado en sus ayuntamientos; o porque no se han esperado a esa nueva demanda que ha puesto el Partido Popular. Podría Vd. haberlo explicado a sus compañeros y haberlos dicho que no aprobaran esa modificación, que se esperaran a ver qué pasa. No sé si se lo habrá dicho, pero si lo hecho, les han hecho bastante poco caso.

En cualquier caso, insisto en que es una herramienta más para mantener las arcas de una entidad municipal como la nuestra, que es necesaria como todas ellas, y que simple y llanamente la adaptamos a la Ley y con unos tipos por debajo de lo que la propia Ley contempla.

Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 8 votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

### **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN DE TRAMO DE 430 M.L. CAMINO PÚBLICO "VALERA" Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DIRECTA A COLINDANTES.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, en votación ordinaria y con tres votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres abstenciones (2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, referente a la aprobación inicial de expediente de desafectación, de tramo de 430 m.l. camino de dominio público "Valera" y posterior enajenación directa a colindante, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el escrito presentado por D. Alejandro Mateos Catalán por el que viene a solicitar autorización para la supresión de un tramo del camino público denominado "Valera" correspondiente al polígono 104, parcela nº 9023, en una longitud de 430 m.l. por 6 m.l. de anchura, por motivos de labores agrícolas y así como por el sistema de riego pívot, entre las parcelas 5 y 6 del polígono 104 y parcelas 2 y 3 del polígono 154 propiedad del interesado.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Visto el informe de la Guardería Rural, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“En relación a la Solicitud ante Ayuntamiento por parte de D. Alejandro Mateos Catalán, con Registro de Entrada nº 4395 de fecha 14/09/2021, mediante la cual viene a solicitar de **autorización para suprimir el camino público de “Valera”, correspondiente al polígono nº 104 parcela/s nº 9023. Personado en el camino que figura en catastro de rústica con el polígono nº 104 parcela nº 9023, se pudo comprobar los siguientes:***

*1º.- Camino público denominado de “Valera”, situado en el paraje “La Corriente”, de este TM. Polígono nº 104 parcela/s 9023, figurando bajo la titularidad del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, (ver consulta de Sede Electrónica del Catastro).*

*2º.- Que el camino indicado en el punto anterior se corresponde a un camino de uso público, por tanto, **sí** figura a lo establecido en Anexo 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Caminos, publicada en BOP el 1 de abril de 1996.*

*3º.- Que el Sr. Mateos Catalán es titular de las parcelas 5 y 6 del polígono 104 y parcela 2 y 3 del polígono 154, por las cuales discurre el camino público de “Valera”, siendo este divisor de los citados polígonos, **el cual se solicita suprimir, en un trayecto de 430ml por 6ml de anchura, por motivos de labores agrícolas, así como por el sistema de riego pívot, encontrándose afectada las siguientes parcelas privadas.***

Pol.	Par.	Titular.
104	88	Ángela Perona Valenciano

*4º.- Como presunto afectados, como terceros titulares de parcelas rústicas que puedan objetar alegar o cualquier otro en derecho, puedan venir utilizando como servidumbre de paso a sus parcelas.*

*5º.- Decir que en caso de ser autorizado el paso de este se trasladara al camino público situado en el lado este de la parcela 3 del polígono 154, identificado con el número de parcela 9001 del polígono 154(ver planos adjuntos de los citados trazados). **Asimismo, quiero decir que salvo superior criterio del que suscribe, la citada autorización sería viable, ya que no causaría ningún trastorno al tránsito de vehículos, así como a los vecinos colindantes, ya que el citado paso alternativo ya existe y siendo este a su vez público.***

*6º.- Se adjuntan datos de la Sede electrónica del Catastro de rústica de este Término Municipal, de la/s parcela/s objeto de la solicitud.*

*7º.- Para que el citado camino deje de figurar, en caso de ser autorizado en los datos catastrales y cartografía se requerirá un certificado o informe de secretaria o Alcaldía, y dar traslado a la Gerencia territorial del Catastro de Rustica de Ciudad Real, autorizando el borrado del camino del plano, así como en datos catastrales.”*

Considerando que el que la supresión del tramo del citado camino afecta a 1 vecino (Parcela 88, polígono 104) colindante, en una longitud de 48 ml, el cual ha manifestado su conformidad a la citada supresión y la enajenación a su favor de la parte del camino que afecta a su parcela.

Considerando que la supresión del tramo que se pretende ascendería a 430 ml por un ancho de 7 ml de camino a partir de las coordenadas UTM USO30 ETRS89 494600, 4330340, no afectan a ningún vecino pues el tramo que se pretende suprimir discurre por las parcelas propiedad de D. Alejandro Mateos Catalán y Ángela Perona Valenciano, existiendo otras vías de comunicación alternativas de titularidad y uso público, quedando así acreditado el principio de la necesaria legalidad y oportunidad del acuerdo

Visto el expediente instruido para la desafectación del camino publico denominado “Valera” siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su **calificación jurídica de bien de dominio público a bien** de carácter patrimonial.

Visto el informe de valoración Técnico Municipal, que señala que *“tomando como referencia del coste del terreno rústico en la zona afectada (labor de regadío) de acuerdo con el informe de valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica de la Consejería de Hacienda y*



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

*Administraciones Públicas, se estima que el coste de m<sup>2</sup> asciende a 1,50.-€ por lo tanto, la valoración del tramo es la siguiente:*

Longitud del tramo x anchura del camino x importe del m<sup>2</sup> del terreno

430ml x 7m= 3.010 m<sup>2</sup> \* 1,50 €/m<sup>2</sup>= 4.515,00 €"

Vistos los informes emitidos por la Secretaria de la Corporación y el Técnico Municipal donde se hace constar la medición del terreno, tasación previa, y que obran en el expediente de razón.

Visto el certificado de Secretaria de inclusión del citado camino en el Libro de Inventario de bienes de la Corporación.

**CONSIDERANDO** que sin perjuicio de lo que resulte del preceptivo trámite de información pública del expediente, lo solicitado no afectaría al interés público, manteniéndose intacto el servicio de acceso a fincas particulares afectadas y el uso propio de la vía, no encontrándose inicialmente perjuicio alguno que impidiera iniciar el expediente.

**CONSIDERANDO** que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la desafectación de parte del Camino Público denominado Camino de Valera con referencia catastral 13019A104090230000PT, en su tramo comprendido entre las parcelas 5 y 6 del Polígono 104 y parcela 2 del Polígono 154 del catastro de Rústica de esta localidad, a partir de las coordenadas UTM USO30 ETRS89 494600, 4330340 y con una longitud de 430 ml., cambiando su Calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

**SEGUNDO.-** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes, así como notificación individualizada a los propietarios de las fincas colindantes poniéndoles de manifiesto el expediente, a fin de que puedan presentar igualmente, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen en su derecho. Considerando este acuerdo definitivo, si no se presentan alegaciones en plazo.

**TERCERO** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble. Y realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**CUARTO.-** Una vez desafectado el bien, enajenar el tramo de camino desafectado mediante venta directa a los propietarios colindantes de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del RBCL por el precio de 4.515,00 € (CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS), de los que:

- 252,00 € le corresponden a D<sup>a</sup>. Ángela Perona Valenciano (48ml\*7ml\*1,5 €/2)
- 4.263,00 € le corresponden a D. Alejandro Mateos Catalán (48 ml\*7ml\*1,5€/2+382 ml\*7ml\*1,5€)."

**Continúa indicando el Sr. Alcalde diciendo:** Que esta cuestión viene de una solicitud de un propietario que desea adquirir un pivot en una parcela que ha adquirido y que está atravesada por un camino, que básicamente le daba servicio a él y a otro propietario más que ha manifestado estar de acuerdo en que este camino se desafecte y se enajene. Lo vinos en la Comisión Informativa y viene con los informes favorables del Servicio de Guardería Rural; recordarles a Vds. también que este asunto requiere mayoría absoluta para poder seguir con el trámite, porque si no, no puede hacerse. De lo que se trata es que este tramo de camino de 430 m.l. deje de ser camino público y una vez que deje de serlo vendérselo al propietario de la parcela según los precios establecidos, para que pueda instalar el sistema de regadío que quiere instalar.

**Interviene en este punto D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Partido Popular y en calidad de Portavoz de este, diciendo:** Nosotros vemos con buenos ojos la desaparición de este tramo de camino puesto que no va a suponer ningún problema para el tránsito de vehículos ni a los vecinos colindantes y encima tenemos un camino público al lado y por nuestra parte el voto va a ser favorable.

**Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo:** Nosotros también vamos a votar favorablemente, porque al no haber problema según se recoge en el informe de Guardería Rural, y entiendo que por parte de Secretaría tampoco se ha visto ningún problema, si además por parte de ningún vecino se ha manifestado oposición o alegación alguna, por nuestra parte vamos a votar favorablemente.

Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 5 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

### **VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA CONVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB) EN UN INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LOS MECANISMOS DE CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS.**

**D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, informa sobre el contenido de la Moción,** indica que va a dar lectura al texto íntegro de la moción para quien pueda estar viendo la retransmisión de este Pleno.

**“Ángel Rodríguez Sánchez, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94.1. y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y**



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración del Pleno Moción para la Conversión de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria (SAREB) en un instrumento para garantizar el derecho a la vivienda y los mecanismos de cesión a los Ayuntamientos,

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### - I -

La creación de una sociedad de gestión de activos inmobiliarios popularmente conocida como "banco malo", fue una de las condiciones impuestas en el Memorándum de Entendimiento firmado con la Unión Europea para el rescate de España en 2012.

La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, en adelante SAREB, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos y problemáticos que tenía la banca para "limpiar" sus balances y eliminar el lastre que en ellos tenían los activos "improductivos". Viviendas y suelos que estaban en poder de las entidades después de haber sido ejecutadas las garantías e hipotecas de quienes no habían pagado los préstamos firmados además de créditos fallidos con enormes dificultades de recuperación, fueron traspasados a este "banco malo" para que las entidades no tuviesen que provisionar esos activos que no les generaban más que gastos y les obligaban a reservar capital.

Para que no impactase negativamente en las cuentas de la Administraciones Pública, la SAREB se constituyó con mayoría de accionistas privados sin consolidar su balance con las cuentas del Estado. Fue financiada con recursos públicos que suponían un 95,31% del total, pero el porcentaje de propiedad accionarial pública solo sería del 45,68%. Al mismo tiempo, los socios privados que solo aportaban el 4,69% de la financiación total, se quedaban con el 54,33% de las acciones.

#### - II -

La notificación de la Unión Europea de abril de 2021 en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo de 2020 desmontó la estrategia y supuso la integración contable de SAREB como parte de las Administraciones Públicas. Como consecuencia de la reclasificación, la actividad de la compañía repercute directamente en las cuentas públicas desde 2020 y ha supuesto un incremento en el déficit público de ese ejercicio de 9.891 millones de euros (0,88% del PIB) y un incremento de la deuda PDE consolidada de las Administraciones Públicas de 34.145 millones de euros en diciembre de 2020 (3,05% del PIB). Del mismo modo, en los sucesivos ejercicios, las operaciones de disposición de su activo por parte de SAREB, así como sus resultados contables afectarán al saldo de las cuentas nacionales del sector de las Administraciones Públicas.

SAREB adquirió por tanto inmuebles, créditos y suelo por valor de 50.781 millones de euros después de aplicar un descuento medio del 52% sobre el que tenían en las entidades. Es decir, activos contabilizados en las entidades bancarias nacionalizadas por 107.121 millones de euros, fueron adquiridos por el "banco malo" por 50.781 millones.

A pesar de esta rebaja aparentemente elevada, se traspasaron mucho más caros de que realmente valían. De hecho, la Comisión Europea indicó en diciembre de 2012, que el descuento medio con el que SAREB debería haber adquirido los activos era de un 72%. Es decir, suponía casi 20 puntos porcentuales sobre el valor bruto de traspaso realmente practicado. Se compraron los inmuebles, el suelo y los créditos por 18.000 millones de euros más de lo que valían.

#### - III -



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

El Ministerio de Economía aseguraba en noviembre de 2012, unos meses después de la creación de SAREB que la sociedad no costaría dinero al contribuyente español, sino que, a lo largo de su vida, ofrecería una rentabilidad del 15%. Sin embargo, en junio de 2021 la sociedad había consumido los 1.200 millones aportados de capital y los 3.600 millones de deuda subordinada que habían suscrito los accionistas. En total 4.800 millones. Pero además el patrimonio neto de SAREB era negativo en casi 9.700 millones de euros. En total un quebranto contable que asciende a unos 14.500 millones de los que 12.000 millones son públicos.

### -IV-

El resultado de todo lo anterior ha sido la aprobación de un Real Decreto para eliminar los límites a la participación del Estado en el accionariado de SAREB, permitiendo así la nacionalización de facto.

La aprobación del Real Decreto-Ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos y en particular el régimen de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deja en evidencia la negligente actuación en la gestión de esta sociedad y la necesidad de modificar la forma de actuar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### - ACUERDOS -

1. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno de España a promover una modificación en el articulado de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a la creación de una comisión de investigación parlamentaria que establezca las responsabilidades políticas de unas decisiones que han causado un descomunal coste y quebranto de fondos públicos que asciende, de momento, a 14.500 millones de euros, de los que 12.000 millones son públicos y a la asunción de casi 35.000 millones de deuda. Con especial detalle es preciso conocer lo ocurrido en relación con los precios de traspaso fijados por el Banco de España, las operaciones de venta de activos realizadas por SAREB, la contratación de un derivado por valor de 42.000 millones de euros que ha supuesto un quebranto de casi 4.000 millones de euros a SAREB y del que se han beneficiado las entidades bancarias beneficiarias del swap (Santander, Société Générale, Caixa, Barclays, Crédit Agricole, y Cecabank) y la modificación de las condiciones de los bonos emitidos por SAREB para que a partir de 2017 no pudiesen tener rendimientos negativos y que ha originado 483 millones de pérdidas a SAREB y puede causar otros 465 millones en los próximos años.
3. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a la modificación del objeto social de SAREB para convertir a esta sociedad en una herramienta pública para garantizar el derecho a la vivienda con duración indefinida. Para ello la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deberá depender del ministerio que tenga las competencias a nivel estatal en materia de vivienda.
4. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a que, con el fin de poder fiscalizar y controlar adecuadamente la SAREB, la toma de control público incorporará





## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

- la creación de un organismo que permita el seguimiento de la actividad de la sociedad y la comprobación del cumplimiento de sus objetivos, más allá de los órganos de control de la sociedad. En el Consejo de Administración y en dichos organismos de seguimiento participarán los ministerios que tengan competencias en derechos sociales y vivienda.
5. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a elaborar un censo de los activos que tiene SAREB en propiedad para conocer todos los inmuebles y suelos que se han pagado con dinero público.
  6. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno para que SAREB modifique los próximos bonos que emita para que puedan generar rendimientos negativos. La compañía ha anunciado que ha interpuesto una demanda contra los tenedores de su deuda senior (Abanca, CaixaBank, Banco Sabadell, BBVA, Unicaja, Ibercaja y BFA) con el objetivo de conseguir que sus bonos generen rendimientos negativos según una nota remitida a la CNMV. Solicita en concreto, que se declare que el cupón trimestral de los bonos senior emitidos por SAREB a partir de las emisiones 2017-3 y 2018-1 y sucesivas puedan generar rendimientos negativos. Reclama, así que, la banca que tiene esa deuda le pague por la misma, dado como están los tipos de interés actualmente. Como ejemplo, en 2020 la compañía dejó de ingresar por esta causa 147 millones de euros.
  7. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB para poner a disposición de las corporaciones locales un censo de inmuebles propiedad de la SAREB con las referencias catastrales de dichos inmuebles.
  8. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a facilitar una gestión social del parque de viviendas actual de SAREB integrando las mismas en el parque social para garantizar el acceso a la vivienda de la población, especialmente la más vulnerable. Para ello se llevará a cabo una gestión activa con las personas que están en precario en viviendas de la SAREB para gestionar alquileres sociales vinculados al nivel de ingresos. Se estima que podrían alcanzar un precio medio de 100 euros mensuales, oscilando entre niveles inferiores para las personas inquilinas en situación de más vulnerabilidad y 300 euros como máximo.
  9. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a habilitar los mecanismos legales que posibiliten la suspensión de forma indefinida de los procedimientos de desahucio con objeto de que los servicios sociales puedan ofrecer soluciones a las personas que habiten viviendas propiedad de SAREB y que se encuentren en situación económica sin alternativa habitacional.
  10. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta a la F.E.M.P. a fomentar convenios con las Corporaciones Locales para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que dichas Corporaciones Locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a un parque municipal de vivienda de alquiler social.
  11. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB para que el suelo urbanizable que atesora, (más de 72 millones de metros de suelo en desarrollo) tenga un fin como suelo para vivienda pública destinada a alquiler social o para suelo dotacional.
  12. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a defender los intereses públicos, SAREB realice actuaciones en el suelo rústico en propiedad del que dispone para



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

desarrollar una estrategia de inversión en energías renovables y para implementar iniciativas vinculadas al desarrollo rural y la fijación de población al territorio.

13. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta a los órganos de gobierno municipales a realizar un censo de inmuebles propiedad de la SAREB en el municipio de Argamasilla de Alba, poniendo todos los medios a su alcance con ese objetivo.
14. El pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a la FEMP.

Argamasilla de Alba, 11 de marzo de 2022”.

**Prosigue D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán, diciendo:** Con todos los datos que se exponen en el contenido de esta moción y en los acuerdos, está claro que desde Izquierda Unida pedimos se aprueben estos acuerdos que para nuestro pueblo y en especial para las familias más vulnerables, consideramos necesarios. Lo mejor sería que no hubiera ningún desahucio, ese sería el principio, pero si ocurre, que puede ser, porque por muchos problemas que la gente tiene y que creo que todos conocemos, se necesita la seguridad de que cualquier familia que pueda tener un desahucio en algún momento, pueda tener de inmediato una alternativa habitacional acorde a su nivel de vulnerabilidad, o no solo por desahucio, sino también por violencia o para todos aquellos que están pagando unos alquileres muy excesivos que no pueden con ellos porque tienen precios muy desorbitados.

Para Izquierda Unida crear un parque público de viviendas en nuestro municipio destinadas al alquiler social es prioridad, por lo que pedimos que este Ayuntamiento ponga todo lo que esté en su mano para que se haga realidad. Existen viviendas y terrenos en el municipio que pertenecen a la SAREB, habría que comprobarlo, a todo el mundo no se le da esa información, pero las hay ya que existen alrededor de 15 viviendas y terrenos también bastantes. Creemos que hay mucha gente que está en una situación bastante complicada y que se están parando muchos desahucios a ultimísima hora y vertiendo mucha información y que, si en un momento eso ocurre, que no se tengan que ir a la calle o a un sitio que no puedan pagar. Por todo eso pedimos el voto favorable.

**Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Voy a ser bastante breve con esa moción, porque esta moción al igual que otras que vemos en los Plenos, están tratando temas que son bastante complejos a nivel nacional y a nivel local representan un problema que los Ayuntamientos por si mismos no pueden ser capaces de solucionarlos, porque estamos hablando de una situación que afecta a nivel nacional y que por supuesto los Ayuntamientos pueden poner ciertos mecanismos que están a su alcance como reflejan muchos de los puntos de los acuerdos que propone en esta moción Izquierda Unida. Es cierto que cuando se trabaja en estas mociones hay que hacerlo con mucho tiempo porque hay que manejar muchísimos datos y esto implica dedicarle tiempo a esto en detrimento de otras cosas, que como saben Vds. ahora en estos momentos en la situación actual del Ayuntamiento con presupuestos, inversiones y demás, suele ser bastante complicado.

En cualquier caso, si que es cierto que cuando hablamos de la SAREB enseguida nos viene a la mente la época de crisis que pasó a principios de la época de 2010 y que resultó con esa creación de SAREB donde fueron a parar muchas de esas viviendas, y en muchas ocasiones provenían de familias que no podían pagar hipotecas, incluso no solo de las viviendas, sino de también de terrenos y suelos que también pasaron a posesión de la SAREB, ese banco malo que se supone que tiene que empezar ya, o han empezado según dicen ellos, no a obtener beneficios, sino a ir teniendo cada vez menos pérdidas, por lo menos eso es lo que ellos dicen.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Nosotros no vamos a entrar mucho más en debate, nos vamos a sumar a los acuerdos que propone Izquierda Unida; si te metes a buscar información respecto a la SAREB, hay secciones que te informan que es lo que hace la SAREB, como lo hacen, pero a la hora de llegar a la búsqueda de inmuebles que estén censados en Argamasilla de Alba e intentar encontrarlos pasan dos cosas, como bien dice la Sra. Portavoz de Izquierda Unida en este caso, dice el buscador hay 15 viviendas y 1 terreno lo que hay ahora mismo en SAREB, pero también es cierto que SAREB, que maneja cuatro portales inmobiliarios que son Altamira, Haya, Servi-habitat y SOLVIA, si entramos en todos ellos, la suma de las viviendas que aparecen en estos portales son 5, es decir, falta dos tercios y un poquito más de lo que realmente está publicado; todavía hay un poquito de oscurantismo y de falta de transparencia a la hora de publicitar esos inmuebles y de poder intentar, al menos, hacerlos llegar a esas familias que buscan una solución habitacional que en estos momentos puedan necesitar.

Por otra parte, dentro de estos acuerdos, a mi si que me generaba alguna duda alguno de los acuerdos, en concreto en el punto nº 5 en el que se habla por parte de Izquierda Unida, y cito: *"El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba insta al Gobierno a elaborar un censo de los activos que tiene la SAREB en propiedad para conocer todos los inmuebles y suelos que se han pagado con dinero público"*; entiendo que se refiere a Argamasilla de Alba, esa sería la primera cuestión. En el punto nº 7 hacen referencia a *"...realizar las gestiones pertinentes con la SAREB para poner a disposición de las Corporaciones Locales un censo de inmuebles propiedad de la SAREB con las referencias catastrales de dichos inmuebles"*, porque efectivamente no aparecen los datos de esos inmuebles.

Luego si que quería pararme un poquito en el punto nº 10, que hablan Vds. de *"instar a la FEMP a fomentar convenios con las Corporaciones Locales para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que dichas Corporaciones Locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a un parque municipal de vivienda de alquiler social"*; nos parece muy interesante y de hecho creemos que se puede plantear sin ningún tipo de problema, pero hacerlo también con una cuestión, es decir, cómo se podrían hacer esos convenios y que implicaciones va a tener para el Ayuntamiento a nivel de gestión, pero a nivel también de gasto, porque evidentemente todo eso va a llevar también un gasto.

Entonces y aunque quedan ahí algunas cuestiones que se tienen que ir desarrollando poco a poco, nosotros nos vamos a mostrar a favor de la moción.

**Interviene en calidad de Portavoz de este punto D. José López de la Vieja Zarco, Concejal del Grupo Municipal Popular:** Sobre la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida surge a partir de una campaña nacional de Podemos llevada a cabo en todos los Ayuntamientos donde tienen representación sobre la conversión de la SAREB, y para nosotros no tiene mucho sentido solicitar esta moción puesto que la SAREB es una empresa controlada por el Gobierno y que desde el Real Decreto aprobado este año, con el voto a favor de Vds. en el que se aprobaba que desde ese momento se podía tener control total por parte del Gobierno a través del FROB, no hay más que decir. Ustedes forman parte del Gobierno y si quieren más vivienda social no tienen nada más que proponerlo en el Consejo de Ministros. Nosotros no estamos para avalar sus rencillas con los otros grupos del Gobierno.

Dicen Vds. en el punto nº 2 de la moción que quieren una comisión de investigación para que diga que ha pasado en la gestión de la SAREB, pues se lo vuelvo a decir: como está en el Gobierno su partido, promuévanla, Vds. verán que están gobernando. La SAREB con el acuerdo del Gobierno, es decir, con Vds. han ampliado las viviendas dedicadas a protección social y las han aumentado hasta 15.000 creo, Vds. verán si son pocas o tienen que acordarlo con la SAREB. Por tanto creemos que no viene a cuento que traigan ahora esta moción, ya que son acuerdos del Gobierno del que Vds. forman parte con la SAREB, y que forman parte de sus deliberaciones en el Consejo de Ministros; Vds. verán lo que apoyan, lo que está claro es que si quieren que la gestión de viviendas pase a gestión directa por parte de los Ayuntamientos pídansele a su Gobierno, es



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

decir a los que mandan de su partido que están en el Consejo de Ministros y luego veremos lo que cada Ayuntamiento opina y ahora, en concreto, veremos lo que el nuestro decide sobre el tema. Sería entendible esta moción si Vds. salieran del Gobierno y como miembros de la oposición tuvieran que hacer fuerza para que el Gobierno tuviera en cuenta sus propuestas, por tanto, nuestro voto será en contra.

**Interviene nuevamente D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán, en funciones de Portavoz de Izquierda Unida, diciendo:** Es precisamente por eso de que ahora estamos en el Gobierno se ha hecho pública la SAREB, pero efectivamente lleva funcionando desde el 2012 y entonces no estábamos y por eso ahora se está pidiendo y se le insta al Gobierno si ha leído la moción. El Sr. Portavoz del Grupo Popular está diciendo algo que yo acabo de decir, claro que formamos parte ahora mismo del Gobierno, pero en su momento cuando se formalizo, no la formalizó el Gobierno de Podemos, que perdone, yo no soy de Podemos; y esta moción es de Izquierda Unida, más que nada por distinguir churras de merinas, y luego al margen de eso comentarle que cuando se formó, la formó Ana Botella entre otras muchas personas, y José María Aznar, que ni son de Podemos, ni del Partido Socialista, ni de Izquierda Unida; con lo cual estamos hablando precisamente ahora que se puede hacer un poco de recopilación, de hacerla, y averiguar cómo y de que manera podemos conseguir que las viviendas pasen a ser públicas, simple y llanamente y que sirvan para personas que se quedan en la calle y que por desgracia son muchas, ahora en este caso hasta para refugiados porque esto no ha terminado, no ha hecho nada más que empezar, y para personas que han sufrido debajo de un puente con criaturas, y todo no ha sido por vivir por encima de sus posibilidades, que ese cuento chino también me lo sé ya.

Cada uno es muy libre de tener su propia opinión, yo esto lo sufro en mis carnes y como lo vivo en primera persona, creo que todavía se arraiga mucho más, pero no soy yo sola; si se dan una vueltecita los que han estado, o la Sra. Portavoz del Grupo Popular que por su condición de abogada conoce el tema, a lo mejor puede decir alguna cosilla más.

**Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Me acabo de enterar ahora que D. Ángel Rodríguez y D<sup>a</sup> Rosario Lara, son de Podemos, pensaba que eran de Izquierda Unida y lo digo sin buscar ningún aplauso por parte de ellos, pero si resulta que la Ministra que hay en este momento en el Gobierno de Izquierda Unida, Yolanda Diaz, si todos los ministros que entrasen en el Gobierno fueran como ella, yo desde luego votaba, lo tengo clarísimo.

Yo en cualquier caso, digo una cuestión, en el año 2019 fue el primer año en que el SAREB y lo dicen ellos mismos, cierra la primera venta a una administración pública de viviendas para fines sociales; desde el año 2012 en el que se establece el SAREB han pasado 7 años hasta que se ha vendido la primera vivienda con fines sociales, y no me parece un logro al 100%, porque se refiere a primera venta a una administración pública, no conozco los términos pero para mi ya una venta a una administración pública para fines sociales me parece que no debería ser así, que debería haber otro tipo de cesiones, de convenios; en cualquier caso si seguimos con los datos de ese año 2020 nos encontramos con que por primera vez se amplía también el parque de viviendas sociales hasta 10.000 unidades y después en 2021 han sido 15.000 viviendas más las que se han incluido. Yo creo que la diferencia de funcionamiento de SAREB desde el año 2012 hasta ahora, ha variado muchísimo en estos dos últimos años.

En cualquier caso, no voy a entrar más en debate, después de haber escuchado las aportaciones del Partido Popular nosotros vamos a apoyar todavía más si cabe la moción de Izquierda Unida, y en cualquier caso si que quiero hacer un pequeño inciso y es que en unos puntos más atrás ha hablado la Sra. Portavoz del Partido Popular de que lo que estábamos tratando lo era porque estábamos en Argamasilla, sin embargo ahora parece que no estamos en Argamasilla, ahora parece que estamos en el Gobierno, parece que según el punto que estemos tratando así se entiende donde estamos o donde queremos estar.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**Toma la palabra D. José López de la Vieja Zarco, en calidad de Portavoz del Grupo Popular, diciendo:** La campaña que viene en todos los periódicos es Unidas Podemos es de presentación de la moción en todos los Ayuntamientos, entonces supongo que será una adaptación, pero quien ha iniciado la campaña es Unidas Podemos, y ellos pertenecen a Unidas Podemos digo yo, no sé si estaré equivocado o pertenecen a Unidas Podemos o no. Nosotros no estamos en contra de que la SAREB dé viviendas sociales, no estamos en contra, todo lo contrario, y no estamos votando eso; estamos votando que Vds. están mandando mociones instando a Vds. mismos, a Vds. que están mandando; Vds. instan a quien está mandando y es Unidas Podemos a nivel nacional, luego entendemos que el sitio mejor para decir los acuerdos con la SAREB es el Consejo de Ministros porque Vds. están allí. ¿Es que hay que hacer mociones a nivel nacional instando a Vds. mismos, a los que mandan, para que les hagan caso, para que lleven todas estas proposiciones? Nosotros no lo vemos, es más sencillo; esta campaña publicitaria de presentar las mociones en todos los Ayuntamientos, no nos parece una medida de instar a Vds. mismos, si nosotros mandásemos no íbamos a hacer mociones instando a nuestro gobierno; es que se trata de una campaña nacional. No les estoy diciendo de Vds. solos, porque si fuera únicamente de Vds. aquí de Argamasilla esto sería otra cosa, pero es que es a nivel nacional, y como va a hacer una campaña un mismo partido a nivel nacional contra su propio gobierno; es que no lo vemos de lógica, lo tienen más sencillo.

No estamos hablando de lo que es la SAREB, de cómo se inició, de que es una sociedad anónima que fue creada entonces, y que se han hecho cosas mal, posiblemente se hayan hecho cosas mal, pero Vds. están en el Gobierno y han pedido comisiones de Investigación, promuévanlas Vds., pero no la lleven a los Ayuntamientos si esto es nivel nacional ¿por qué la tienen que llevar a los Ayuntamientos?; desde ahí, desde el mismo Consejo de Ministros acuérdenla; no lo entiendo, es como decir "vamos a hacer una campaña a nivel nacional nosotros mismos, contra el Gobierno, contra los compañeros que tenemos en el Consejo de Ministros, que no nos hacen caso", ahí no vamos a entrar; Vds. verán como se llevan con sus compañeros en el Consejo de Ministros, porque esta campaña es promovida a nivel nacional, que quede claro, no es promovida por Izquierda Unida a nivel local única y exclusivamente.

Luego en la página web, como ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, también hay ciertos datos que te contestan a un montón de preguntas: hipotecas sobre particulares, la SAREB dice que no tiene hipotecas sobre particulares, no sé si esto será verdad o no, lo pone la página web de la SAREB, las hipotecas que hay en su cartera dice que son créditos a empresas y préstamos a promotores superiores a 250.000 Euros, esto es lo que pone la página web de la SAREB.

Estamos de acuerdo con que haya viviendas sociales, ahora como he dicho antes y también lo ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, han subido a 15.000 y estamos totalmente de acuerdo, también estamos de acuerdo con que el Gobierno pueda tener control a través del FROB de la SAREB, si estamos de acuerdo; pero que no vemos una propuesta exclusiva del Grupo de Izquierda Unida de Argamasilla de Alba, sino que esto es una campaña propuesta por Unidas Podemos a nivel nacional; pero como puede promover algo Unidas Podemos a nivel nacional si está en el Consejo de Ministros para que otro Ministro le ceda al Ministro de la Vivienda las viviendas para fines sociales, no es más fácil entre Ministros hablarlo, supongo.

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán, indicando:** Es que esto es muy extraño, claro que ahora mismo está gobernando Unidas Podemos con el Partido Socialista a nivel nacional, pero todos los apoyos, todas las necesidades, ¿Vds. todo lo hacen a nivel del pueblo?; ¿no apoyan a sus compañeros en otros lugares? Le estoy preguntando esto porque con la moción están de acuerdo, con lo que no están de acuerdo es con que se haya presentado; con la moción estamos de acuerdo, estamos de acuerdo con el hecho de que se necesitan viviendas sociales, estamos de acuerdo con la que la SAREB ha estado mal llevada desde su formación hasta el año 2019 que empezaron a cambiar un poco las cosas, en eso estamos de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo es en presentar una moción.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 8 votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y 5 votos en contra (Grupo Popular) aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

### **VI.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL PLENO DE ARGAMASILLA DE ALBA EN APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA.**

**Indica el Sr. Alcalde que:** Se trata también de una moción que planteaba en principio el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la adopción de medidas urgentes para solventar la situación de incremento de costes del sector del transporte de mercancías por carretera; ayer tuvimos una Comisión Informativa para tratar materias económicas, fundamentalmente el Presupuesto que estamos negociando en estos momentos, y después de los últimos acontecimientos en los que ya se ha alcanzado un acuerdo con este sector en el Ministerio, se decidió entre todos sustituir este punto por una declaración institucional que han trabajado los Portavoces de los Grupos de esta Corporación, y cualquiera de sus Portavoces puede dar lectura a la misma.

“El sector de la logística y el transporte por carretera ha sido sin duda uno de los más afectados por el encarecimiento de combustibles y su producción en los últimos años. A las situaciones de inestabilidad en los países productores de estos, se suman los complejos marcos legislativos de confección de los precios y las sucesivas crisis económicas que han significado grandes pérdidas de negocio a miles de empresas y autónomos. Todo ello en un contexto además de fuerte precarización laboral y creciente malestar de miles de conductores que diariamente atraviesan las carreteras de todo el estado.

La situación actual por desgracia amenaza con ser incluso peor que las vividas anteriormente. Estamos en una situación de crisis con múltiples aristas, encarecimiento de precios, tensión previa y posterior guerra en Ucrania, etc... que han provocado que el precio del gasóleo se acerque ya a los dos euros por litro, lo que supone una subida de más del 40% desde enero de 2021 y un alza acelerada en estas primeras semanas de marzo, a pesar de la ligera reducción experimentada en estos días. Una situación que incluso se agrava para los 15000 camiones pesados que usan gas, cuyo coste de adquisición les costaron a sus propietarios hasta 30000 euros más y ahora el gas licuado ha pasado de 0.8 euros por kilogramo a más de 2 euros, más del doble. Esta subida es un factor central en la actividad del transporte por carretera, ya que como media el carburante suponía un 30% del coste de la facturación, por lo que una subida del 40% supone una necesidad de subir precios en un 12% en un mercado ya constreñido por precios de portes abaratados en los últimos años, en una situación permanente de dura competencia entre empresas y autónomos por portes más competitivos.

El problema que surge para aplicar este incremento de precios es que los transportistas se quejan reiteradamente de la dificultad para hacerlo de inmediato, ya que el Real Decreto del transporte de mercancías fija la revisión obligatoria y automática del precio del transporte cuando sube el diésel, pero lo hace a los seis meses. Sin embargo, a pesar de esa dificultad, el IPC de transportes interanual en febrero arrojaba una subida del 12,8% por lo que tendrá que comprobarse que efectivamente ya se han repercutido los precios de subida del combustible y lo que se tiene que atender es a otros costes que también se han incrementado y que suponen también un malestar permanente en el sector.

A esta situación ya compleja se suma la evidencia de la competitividad en el sector. Una competencia brutal cronificada desde hace muchos años donde se tiran literalmente los precios de



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

los portes y se genera una situación de rebaja permanente de los mismos, que machaca a quienes no tienen capacidad para aguantar. Una situación que no se resuelve con la Directiva sobre práctica comercial desleales de la Unión Europea, que impide que haya prohibiciones generales de venta a pérdida con lo que regular precios que impidan esta práctica se hace muy difícil a los países miembros. Esta directiva, aunque habla directamente en su artículo 17 que "salvo disposición contraria de las leyes o de los reglamentos, la fijación de precios es libre", introduce tímidamente el concepto de competencia desleal para los casos, por ejemplo, de que esta venta a pérdida "forme parte de una estrategia encaminada a eliminar a un competidor o grupo de competidores del mercado", algo a lo que, a pesar de ser práctica generalizada en el sector, la directiva y la normativa reglamentadora del estado español no pone coto.

Es por ello que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, determina DECLARAR el apoyo institucional al sector del transporte de mercancías por carretera y participar de sus reivindicaciones en busca de la mejora de las condiciones laborales, económicas y sociales de sus componentes."

**Interviene D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista indicando:** En principio traíamos una moción de Izquierda Unida para la adopción de medidas urgentes para solventar la situación de incremento de costes del sector del transporte de mercancías por carretera, que se presentó la semana pasada y ya dijimos en esa Comisión que en principio las negociaciones estaban abiertas y parecía que iba a haber una serie de reuniones con las entidades convocantes y así ha sido; al final los acuerdos que se han alcanzado creo que prácticamente en todo mejorar las peticiones que se recogen en esta moción, como vimos ayer. Esto al final es un poco el reflejo de la situación que muchas veces nos encontramos en el Ayuntamiento, que todos los miembros de la Corporación estamos en nuestro trabajo, con nuestras familias y demás, y anoche cuando vimos la posibilidad de emitir una declaración institucional realmente ha habido muy poquito tiempo para elaborarla.

Ayer comentábamos también que una vez que la exposición de motivos que planteaba Izquierda Unida en la moción es una exposición de motivos genéricos, que simplemente vienen a dar una serie de datos con lo que está pasando hasta ahora en la situación del transporte de mercancías por carretera; pues se trata de emitir una declaración institucional sin hacer tampoco referencia a otras cuestiones. El texto que les he facilitado a Vds. lo he podido enviar a mediodía de hoy y por la premura la redacción que le hemos dado ha sido lo más genérica y aséptica posible y lo que viene a decir en el último párrafo es que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba determina declarar el apoyo institucional al sector del transporte de mercancías por carretera y participar de sus reivindicaciones en búsqueda de la mejora de las condiciones laborales, económicas y sociales de sus componentes.

Si que es cierto es que lo que hubiera sido deseable es que esta declaración institucional la hubiéramos hecho con más tiempo para darle una redacción un poquito más elaborada por parte de los tres Grupos, es muy sencilla, pero creo que refleja lo que hemos visto y el apoyo de todos los miembros de la Corporación a las reclamaciones que tenían estos colectivos.

**Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Díaz Carretón, Concejala del Grupo Municipal Popular y en funciones de Portavoz de su Grupo en este punto:** Desde el Partido Popular nuestro apoyo es indiscutible al sector del transporte que se está viendo afectado por las subidas del precio de los carburantes, este aumento de precio está afectando a múltiples colectivos, entre ellos al sector primario y a todo el sistema productivo industrial, habiendo llevado a los transportistas a una situación insostenible dado que es uno de los sectores más afectados por el consumo de combustible y supone un alto porcentaje de sus gastos habituales para el mantenimiento de su actividad.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Desde nuestro Grupo por razones evidentes conocemos de primera mano la precariedad que vienen arrastrando los profesionales del transporte, además del aumento de precio del carburante, uno de los problemas más antiguos es la posibilidad de la contratación de los servicios por debajo de los costes de explotación, algo que debería limitarse oficialmente por ley y por ello desde diferentes plataformas se continúa reivindicando, y dadas las características de las condiciones laborales de la actividad hacen que esta sea considerada una profesión de riesgo y se reconozcan algunas enfermedades como profesionales, derivadas del desarrollo del oficio; además de la posibilidad de una jubilación anticipada al ser una profesión de gran desgaste. A todo ello hay que incluir la competencia desleal, el no limitar de contratistas en los contratos, los tiempos de espera de carga y descarga o que no se contabilicen estos tiempos como horas trabajadas, etc.

Por todo ello y tal y como hemos manifestado, vaya nuestro apoyo al sector del transporte de mercancías sustentando sus reivindicaciones y esperando que consigan alcanzar una mejora laboral, social y económica en sus condiciones profesionales.

**Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida:** A raíz del movimiento que ha surgido del paro de los transportistas en España, se nos ocurrió preparar una moción de apoyo a esta gente que lo está pasando bastante mal, vimos la concentración que convocaron aquí a la puerta del Ayuntamiento que fue bastante emocional, porque vimos los problemas que están sufriendo, oímos sus testimonios y vimos que había que darles el apoyo desde la institución más cercana, que son los Ayuntamientos.

En la Plataforma del Transporte por Carretera tienen que estar orgullosos de lo que han conseguido, si no hubieran hecho lo que han hecho seguramente no hubieran conseguido lo que han conseguido; se han firmado unos acuerdos con el Comité Nacional de Transportes por Carretera que yo creo que son bastante interesantes, voy a decir algunos de los que se han firmado: una bonificación de 20 céntimos por litro de gasóleo; una subvención directa de 1.250 Euros por camión; la ampliación del vencimiento de los créditos ICO de 8 a 10 años; se ha duplicado el presupuesto para atender la jubilación o el abandono de profesión de diez millones a veinte millones; se ha presentado un proyecto de ley con la Confederación Nacional de Transportistas por Carretera y también se ha conseguido esto entre otras cosas.

Yo creo que si no se hubiesen movilizado, si no hubiesen tenido la lucha que han tenido, no hubiesen conseguido las cosas que han conseguido, creo que se quedan un poquito cortas, pero siempre la lucha es buena y está claro que tienen que continuar hasta intentar tener cubiertas las necesidades; un camionero que tenga que pagar la letra del camión, que un camión vale un dineral y que lo tiene en el aire y el día menos pensado vuelca está pagando y se queda sin camión; aparte de pagar su camión posiblemente tenga la hipoteca de su casa, imaginaros si no puede pagar la letra del camión y tampoco puede hacer frente a la hipoteca.

Entonces yo creo que son justas y es justo reconocer sus reivindicaciones y por la iniciativa de traerla aquí a Pleno, para que sintiesen el calor de los vecinos de Argamasilla.

**Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Por mi parte poco más que añadir, ya hemos visto todos lo que ha pasado estos días y hay que felicitar por la consecución de ciertos objetivos y también por la respuesta del gobierno, es cierto que en este tipo de movilizaciones siempre está la parte que no nos gusta ver y es la de esas personas que han sido movilizadas por fuera, por así decirlo, y que en algunos lugares ha habido ciertos problemas con piquetes, que más que informativos eran piquetes un poco punitivos, por así decirlo. Es cierto también, y lo comentábamos esta mañana el Sr. Concejal de Izquierda Unida y yo en una conversación que hemos tenido, que ha habido también que reconocer la actuación, por lo menos de estas dos personas que han estado pendientes de que no vaya a mayores los posibles altercados que pudiera haber y que han estado bastante bien sujetos por ellos.





## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

Por mi parte poco más, si que es cierto que en su momento comente que, quizás, había que tratar no solamente el tema del sector del transporte sino de la movilidad en general de los ciudadanos, porque prácticamente la totalidad de los que estamos aquí tenemos que desplazarnos para trabajar, no por placer, sino para trabajar y al final también nos afecta esto. Bienvenidas sean las medidas, yo solamente dejé ahí un apunte y es que quizás a la hora de que estas medidas se puedan mantener en el tiempo e incluso se puedan mejorar, igual habría que empezar a plantearse esto de la igualdad para todos en el sentido de que esos 20 cts., no solamente van a ir a parar a los transportistas, sino a cualquier ciudadano que se mueve; mi opinión personal es que no es lo mismo ir a echar gasolina a un Opel Corsa que a un Ferrari, ahí habría que empezar a pensar como se desarrollan los acontecimientos.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Díaz Carretón, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica:** Solamente añadir que nuestro apoyo, que se ha hecho aquí presente en el Pleno y no solamente aquí, ya que hemos estado también en la calle dándoles nuestro apoyo, pusimos una mesa informativa para recoger firmas de apoyo al sector y agradecer, que es lo primero que debería haber hecho, que haya sido esta moción conjunta y que al final, con nuestras diferencias, nos hayamos puesto de acuerdo en todos estos puntos, que son muy importantes.

**Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** He recordado a las dos personas que han llevado la movilización en Argamasilla y quería mencionarles, que son José Ángel Carretero Pardo y Juan Vicente Serrano Huertas, y a todos los transportistas que han secundado el paro, por su comportamiento cívico dando ejemplo de como se hace una propuesta.

Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 4 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

### **X.- URGENCIAS.**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**Indica el Sr. Alcalde** que hay que incluir una moción que no se incluyó en el orden del día y que se ha estado trabajando a lo largo de estos días con motivo del día 8 de Marzo que se celebra el Día Internacional de la Mujer. Se somete a votación la inclusión de la Moción por la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**A continuación, se procede a la VOTACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO, siendo aprobada la misma por unanimidad (6 del Grupo Municipal Socialista, 5 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), y ningún voto en contra.**



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

### **X.I.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GENERO,**

**Expone su contenido D<sup>a</sup> Alba Hilario González, Concejala Delegada del Área de Igualdad en este Ayuntamiento, diciendo lo siguiente:** Se ha trabajado sobre el texto de esta moción y se han unificado los criterios de los tres grupos políticos, el contenido de la exposición de motivos es el mismo, y si les parece a Vds. paso a leer directamente los acuerdos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

*El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.*

*Tras dos años de pandemia del COVID-19 se ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica y las respuestas articuladas no han incorporado como debieran la perspectiva de género por lo que se han acentuado las desigualdades que viven las mujeres. La reconstrucción de lo público que sufre déficits estructurales previos ha quedado en un segundo plano en la recuperación por lo que debemos aprovechar los fondos europeos y estatales para garantizar un sistema público que reduzca la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.*

*Problemas sistemáticos requieren soluciones sistemáticas, y no esfuerzos fragmentados para tratar los síntomas en lugar de la enfermedad. El hecho de que las personas en situación de pobreza, las mujeres y las niñas, y las personas racializadas se ven afectadas y mueran de manera desproporcionada en comparación con las personas ricas y privilegiadas, no es un error fortuito en el modelo actual de capitalismo, sino un elemento intrínseco de este sistema. Por aportar un dato cercano y real, en Argamasilla de Alba el 68% de las personas en paro son mujeres. Y ante esta realidad, nos tenemos que rebelar, no podemos mirar para otro lado.*

*Por estas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento se comprometa con potenciar la perspectiva de género en las actuaciones que desarrolla y evitar que esta crisis aumente las desigualdades y las discriminaciones para lo que es necesario cambiar los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Potenciar el Plan por la igualdad y contra la violencia machista, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado y supervisado desde el Consejo Local de la Mujer que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*

**SEGUNDO.-** *Priorizar en las condiciones especiales de ejecución de los contratos públicos la relativa a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres, tal y como se estipula en la Ley de Contratación Pública.*



## **AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA**

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**TERCERO.-** *Impulsar el debate social de los cuidados, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad, en el que se debe incluir los usos del tiempo y estrategias posibles para implementar la corresponsabilidad en los hogares.*

**CUARTO.-** *Evaluar las necesidades de apoyo en el cuidado que incluya el cuidado de menores y dependientes. En dicho estudio se deben recoger al menos las necesidades de apoyo continuado y puntual, horarios y periodos con más necesidades de apoyo. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.*

**QUINTO.-** *Valorar los recursos destinados a corresponsabilidad existentes (Plan Corresponsables) para adecuarlos a las necesidades detectadas en el estudio y mejorar su cobertura, así como generar recursos que cubran los espacios blancos detectados.*

**SEXTO.-** *Evaluar y cuantificar las necesidades de personas cualificadas para ejercer el empleo de cuidados e impulsar la formación y cualificación de estas que posibilite la dignificación de dicho sector laboral.*

**SÉPTIMO.-** *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales, que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.*

**OCTAVO.-** *Incluir en el Plan de Igualdad la realidad de las mujeres en situación de prostitución. Dicho plan debe contemplar la emergencia sanitaria, la protección de las mujeres y la articulación de medidas de protección, alternativas habitacionales, asistencia sanitaria y planes de inclusión laboral con una metodología de evaluación y seguimiento.*

**NOVENO.-** *Incrementar las actividades escolares complementarias que incidan en una educación afectivo-sexual igualitaria.*

**DÉCIMO.-** *Dar cuenta en la comisión del área de igualdad de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia el compromiso real con la moción que se aprueba."*

**Continúa D<sup>a</sup> Alba Hilario Madrid diciendo que:** Como ya debatimos en sesión pasada de Pleno Ordinario y en la Comisión correspondiente, por mi parte poco más que añadir.

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Isabel Hilario Rodríguez, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular en este punto:** Simplemente recalcar que nos agrada que en cuestiones como esta los tres grupos políticos que formamos el Pleno de este Ayuntamiento nos pongamos de acuerdo y dejemos a un lado todo lo demás y nos centremos en las necesidades que tiene un colectivo que, en este caso, es más del 50% de la población mundial que somos las mujeres de minoría poco en este sentido, y aún así nos queda mucho. Solo señalar aprovechando esta moción, que el trabajo que aún nos queda por delante para poder tener una conciliación familiar y laboral real y que el pasado 23 de marzo fue el día de la conciliación personal, familiar y laboral y de ahí destacar las necesidades que aún nos afectan como mejorar la seguridad y confianza de mujeres que quieren ser madres pero que a día de hoy no lo son por incertidumbre laboral; también se trata de instar un poco al Gobierno en ese sentido, a mejorar ese aspecto y que un embarazo sea siempre símbolo de riqueza y no de incertidumbre.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán, en funciones de Portavoz del Grupo de Izquierda Unida:** Poco más que añadir, después de los debates mantenidos respecto a esta moción, creo que estamos todos de acuerdo en que lo importante en este caso era aprobar una moción por mayoría absoluta y que nunca dejemos de luchar.

Desde 1975 que se aprobó por Naciones Unidas se ha conseguido mucho, pero nos queda mucho más, por lo tanto, poco más que añadir a lo que ya se ha dicho.

Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 4 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueba la adopción de los acuerdos arriba transcrito.**

### X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**El Sr. Alcalde** pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión o ruego que plantear.

**D<sup>a</sup> Clara Isabel Hilario Rodríguez, Concejala del Partido Popular, plantea:** Tengo un ruego que plantear con respecto al Cuartel de la Guardia Civil, que nos gustaría saber si se ha solicitado o se tiene previsto solicitar que se aumente el servicio de nuestro cuartel, ya que según estamos viendo desde hace ya unos meses los guardias que están destinados aquí están haciendo servicios en otros municipios, también por falta de personal y por necesidad, eso no lo ponemos en duda, pero que aquí también se necesitan; entonces nos dejan en muchos casos sin ese servicio que cubre la Policía Local pero nos preocupa que se pueda ver un poco sobrepasado cuando, dicho por mucha gente, dan la vuelta de rigor y se van a otros pueblos, volvemos a reiterar que no por gusto sino por necesidad, pero volvemos a pedir que también se acuerden que aquí también los necesitamos.

Otro tema recurrente que siempre tenemos es el tema de las palomas, preguntar de nuevo si nos pueden pasar luego un resumen de datos de como la evolución, ya que los vecinos se quejan de que no ven resultados, entonces pedimos esos datos de como se está llevando.

**El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez expone:** Me han hecho llegar varios ruegos y preguntas. Me han hecho un ruego de a ver si podíamos ayudar a que varios camioneros en las lonas de sus camiones o en los laterales llevaran una imagen de la Cueva y pusiese "otro camión más del lugar de la Mancha" o algo similar; creo que es una buena iniciativa, y daría a conocer un poco más nuestro pueblo.

También me han comentado lo de la placa de "la Paca La Quica" y de Salvador Ruiz, hasta los mismos familiares me han dicho que si tienen que pagarla ellos, la pagan, pero que cuando se habló les hizo ilusión y parece que se ha quedado eso un poco parado.

Me preguntan también que cómo está la compra por parte del Ayuntamiento del solar en el recinto ferial, si se ha comprado o no se ha comprado y cuál es el valor.

Luego me dicen también si el Ayuntamiento piensa hacer alguna rebaja en los impuestos locales a los camioneros.

Me preguntan si sabemos cuándo se van a empezar las obras del Castillo. Si ya hay fecha prevista para el inicio.



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

La obra de la Calle Cinco Casas, también me pregunta qué para cuando; no hemos tenido lluvias fuertes y nos hemos librado por ahí, pero hay que intentar que antes de que lleguen tener el tema solucionado.

También otro vecino me da las gracias, y me ha pedido que lo transmita, por los luminosos que se han puesto que ha sido una cosa bastante buena que los pasos de cebra estén señalizados; sobre todo para los que vemos poco nos viene bastante bien.

Luego me preguntan si el Ayuntamiento está con el Sahara, entiendo que la pregunta va para los tres grupos políticos, yo voy a dar mi respuesta y ahora si quieren Vds. intervenir. A Izquierda Unida particularmente no nos ha gustado lo que se ha hecho, ni como se ha hecho. Nosotros apostamos por la determinación del Pueblo Saharaui y la llevamos defendiendo durante los últimos 15 años. Que nuestro Partido esté en el Gobierno no quiere decir que nos guste todo lo que esté haciendo el Gobierno.

Al contrario que el Partido Popular que dice que no podemos llevar esas cosas, nosotros si vemos una cosa que no nos gusta dentro de nuestro Gobierno la vamos a criticar, y vamos a seguir defendiendo la autodeterminación del Pueblo Saharaui.

### **D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida expone:**

Mi compañero lo ha dicho en reiteradas ocasiones, pero esta mañana es que ha ocurrido, y si la policía no tiene ningún problema, se debería pintar paso de peatones en las dos partes del río en la Calle Duque de Alba, esta mañana han estado muy cerca de atropellar a una señora que iba con un carrito, venía yo del Centro de Salud. No sé si es viable, si lo es que se haga, sino algo hay que hacer ahí porque es un peligro.

**Responde el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas:** En cuanto a las primeras cuestiones que se planteaban por parte del Partido Popular por la Sra. Concejala Clara Isabel Hilario:

Sobre el asunto de la Guardia Civil el cierto que últimamente, por unas cuestiones de seguridad importantes han tenido que reforzar la presencia en el pueblo vecino de Tomelloso, y con el funcionamiento que tiene ahora la Guardia Civil que funcionan por comarcas o agrupaciones de varios pueblos, ahora mismo estamos Tomelloso, Socuéllamos, Argamasilla, antes estaba también Puerto Lapice y lo sacaron de nuestra zona de influencia, pues funcionan así. Yo le hablo con el Capitán de la Guardia Civil que está en Alcázar de San Juan, planteando esta cuestión porque si que es verdad que se ha notado falta de presencia de Guardia Civil en la localidad.

Cada vez que ha salido este asunto ellos dicen que los tiempos de intervención son rápidos, que si están en Tomelloso inmediatamente llegan a Argamasilla, pero no es lo mismo estar que el estar en el pueblo de al lado. Yo manifieste mi queja y el Capitán se comprometía también a reforzar en Argamasilla la presencia diaria de la Guardia Civil. También manifestaba lo que se ha comentado de que hay escasez de guardias, que a ver si se van cubriendo puestos en los próximos meses y se completan plantillas y también que se resuelva el problema en el pueblo vecino que también es importante. Así está la cuestión y si acaso seguimos detectando que hay falta de presencia volveremos a manifestarlo cuantas veces sea necesario porque es cierto que para eso tenemos un cuartel aquí y que los guardias en la medida de lo posible tienen que hacer patrulla por nuestro pueblo también.

En cuanto al tema de las palomas, preparamos un informe y se lo hacemos llegar cuanto antes, sobre el funcionamiento del servicio y de las capturas y demás.

**Sobre esta cuestión añade D. Enrique Peces Hernández, Concejel Delegado de Medio Ambiente:** Hay varios expedientes abiertos y los resultados están llegando, de hecho, hay seis expedientes abiertos que ya han dado respuesta, estamos en la fase de cotejar que efectivamente mandan evidencia documental de esas capturas que han venido realizando. Si que me gustaría



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

hacer notar concretamente sobre edificio de C/ Víctor de la Serna, núm. 18, que es uno de los mayores palomares que tenemos en el pueblo que ya por fin hay propietario conocido como comenté hace algunos Plenos y ya se han hecho capturas, concretamente 170 palomas capturadas en ese inmueble y se han practicado en algunas instalaciones para evitar que puedan seguir proliferando. En cualquier caso, falta esa última inspección para poder cerrar el expediente. Haremos un informe más exhaustivo, decirles que estamos capturando unas 310 palomas al mes que son más de 3.700 palomas al año, eso solamente en instalaciones municipales o en lugares donde no hay propietario reconocido.

**Continúa el Sr. Alcalde** respondiendo: En cuanto a las cuestiones que planteaba el Sr. Concejil de Izquierda Unida, sobre colaboraciones con los camiones sobre plasmar alguna imagen de la Cueva, se puede ver en el Área de Turismo y ver que posibilidades hay. En principio estaría bien y de hecho algunos transportistas a nivel particular tienen puestos en sus camiones "lo del lugar de la Mancha y Argamasilla.

En lo referente a la colocación de las placas, estábamos preparando un poco de acto porque no es solamente poner la placa, sino que habrá que hacer algo; en ello se está trabajando también y pronto iremos concretando.

En relación al solar del recinto ferial imagino que se refiere al que era de varios propietarios de la familia de Aquilino; se trataba de seis partes y el Ayuntamiento ha adquirido 5 y falta 1, en su momento cuando llegamos al acuerdo con los hermanos con este que falta no se consiguió alcanzar acuerdo y precisamente hace pocas semanas he estado hablando con él y con su hija y se le han ofrecido también posibilidades e incluso de permuta por terreno rústico propiedad del Ayuntamiento o por algún terreno urbano en la zona del Instituto ESO que era la opción que más gustaba a la hija del propietario de esta parte. Estamos en negociación a ver si podemos cuanto antes alcanzar acuerdo y también cerrar ese tema.

En cuanto la rebaja de impuestos locales a los camiones, yo diría que en Argamasilla las cabezas tractoras no pagan mucho comparados con otros municipios; la verdad es que tienen un Impuesto de Circulación bajo porque ya en su momento, no como consecuencia ahora de la crisis evidentemente, pero ya cuando tocamos esta Ordenanza se contempló esta cuestión y se hizo el esfuerzo de poner un Impuesto bajo en ese sentido. En cualquier caso, se puede revisar, pero insisto en que lo tienen bajo con respecto a otros pueblos como el nuestro.

En relación a las obras del Castillo decir que ya han empezado hace más de una semana y están ya trabajando, vamos a ver si va desarrollándose todo sin ningún problema que es lo que todos deseamos y se cumplen los plazos.

En lo referente a la obra de saneamiento tenemos ya el proyecto y vamos a intentar ponerlo en marcha cuanto antes para intentar solventar ese problema. Precisamente hoy estábamos hablando de ese tema como se está contemplando también preparar el proyecto de urbanización del vial trasero al Centro de Salud, de todo ese trazado de calle paralelo a la Vía Verde, a la antigua vía del ferrocarril es una calle y se está preparando el proyecto para tramitarlo con Contribuciones Especiales y urbanizar toda esa calle que junto a la construcción del puente que faltaría justo pegado a la pasarela de madera, daría una salida a nuestro pueblo por la parte Norte que es la que falta, porque la tenemos en la Zona Sur por la Calle Ángel Pereira, la tenemos por N-310 y faltaría esa parte Norte para esa ronda de circunvalación con salida directa a la N-310 que la utiliza mucha gente, y el puente son casi 300.000 Euros y lo apunto como dato de lo que costaba según el proyecto, que precisamente hizo un argamasillero y lo tenemos ahí preparado para el momento en que lo podamos construir, ya que sería una buena infraestructura y muy necesaria para toda esa parte de población, desde la N-310 hacía el Norte.

En cuanto a los pasos de peatones luminosos, "agradecer el agradecimiento" valga la redundancia, si es verdad que en su momento se pensó que podría contribuir a la seguridad en



## AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.  
926 521 034  
NIF: P1301900E  
Web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

todo lo que es el tránsito de la Travesía de la N-310 por nuestro pueblo, en esta primera fase no se van a instalar en todos, se van a instalar seis o siete si no recuerdo mal, hay diez dentro de la Travesía y la idea es instalarlo en todos; es verdad que son unas señales bastante caras pero vamos a hacer el esfuerzo de ponerlo en todos porque es verdad que vienen muy bien para indicar a los conductores que hay pasos de peatones.

En relación a la cuestión del Sahara es un tema muy complejo, es verdad que cada uno tenemos nuestros posicionamientos personales, luego están los posicionamientos políticos por otro lado; yo prefiero no decir mucho más y si llega el caso también podemos debatir sobre esto y cada uno manifestar nuestro posicionamiento personal y político, pero por las horas que son creo que no procede entrar en un debate tan complejo como es este y que lleva tanto tiempo sin resolverse, que es mucho tiempo y mucho sufrimiento por mucha gente del Pueblo Saharaui.

En cuanto a la cuestión que planteaba la Sra. Concejala de Izquierda Unida, quedamos en que íbamos a verlo en una Comisión de Tráfico y vamos a intentar agilizarlo lo más que se pueda, porque si que es una zona que se transita mucho por el Centro de Salud, y vamos a ver como se puede hacer lo más rápido posible el pintar pasos de peatones, igual que hicimos aquí en la Calle Ángel Pereira.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y treinta y siete minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.